



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXX - 16.952 - 05/04/2017

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV	Resumen estadístico			Fuente: MAV
					Valor nominal		Valor efvo. (\$)	
AGL10B								
CI	14:29	39.500,000	106,460%	42.051,700		39.500	42.051,70	
LBS3P								
CI	11:58	100.000	101,286%	101.286,00		100.000	101.286,00	
					Cautiones - \$	657	115.938.225,03	
					Cautiones - u\$s	4	58.293,30	
					Pase no garant. \$	5	726.590,92	
					Totales \$		116.808.153,65	
					Totales u\$s		58.293,30	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	12/04/2017	21,90	611	110.857.465,88	111.323.030,05	
12	17/04/2017	21,00	9	700.395,89	705.231,50	
13	18/04/2017	20,80	9	789.500,00	795.349,51	
14	19/04/2017	21,00	26	2.887.616,57	2.910.875,73	
30	05/05/2017	21,50	2	200.200,45	203.738,24	
Totales:			\$	657	115.435.178,79	115.938.225,03

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s					
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
30	05/05/2017	3,25	4	58.138,00	58.293,30
Totales:			4	58.138,00	58.293,30

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	12/04/2017	23,00	5	723.400,00	726.590,92	
Totales:			\$	5	723.400,00	726.590,92

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		05/04/2017			PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
16/04/2017	11	25,50	25,50	25,50	31.114,00	30.833,96	1	
17/04/2017	12	24,00	24,00	24,00	5.000.000,00	4.964.095,31	1	
18/04/2017	13	25,50	25,50	25,50	107.425,58	106.385,05	1	
28/04/2017	23	22,00	25,00	23,50	150.000,00	147.861,18	2	
02/05/2017	27	23,00	24,00	23,00	354.496,74	348.782,44	1	
03/05/2017	28	24,00	25,00	24,50	775.986,87	761.926,18	2	
06/05/2017	31	25,00	25,00	25,00	100.000,00	97.986,58	1	
08/05/2017	33	25,00	25,00	25,00	527.271,28	515.962,51	1	
10/05/2017	35	23,00	23,00	23,00	62.000,00	60.624,73	1	
11/05/2017	36	24,00	24,00	24,00	35.361,50	34.566,01	1	
17/05/2017	42	24,00	24,00	24,00	11.808,60	11.498,61	1	
18/05/2017	43	25,50	25,50	25,50	59.130,00	57.288,91	1	
19/05/2017	44	22,00	24,00	23,00	128.000,00	124.647,95	2	
21/05/2017	46	24,00	24,00	24,00	49.289,22	47.872,71	1	
22/05/2017	47	22,00	22,00	22,00	35.000,00	34.055,77	1	
24/05/2017	49	24,00	24,00	24,00	17.000,00	16.479,87	1	
29/05/2017	54	22,00	22,00	22,00	35.000,00	33.916,53	1	
30/05/2017	55	24,00	24,00	24,00	25.000,00	24.142,77	1	
31/05/2017	56	24,00	28,00	26,00	403.699,19	387.903,16	2	
01/06/2017	57	25,50	25,50	25,50	50.500,00	48.468,31	1	
02/06/2017	58	24,00	24,00	24,00	53.758,76	51.816,70	1	
03/06/2017	59	21,50	22,90	22,20	213.396,35	206.318,84	2	
04/06/2017	60	22,90	22,90	22,90	4.406,00	4.248,73	1	
05/06/2017	61	23,00	25,50	24,25	172.400,00	165.751,75	2	
07/06/2017	63	22,90	23,00	22,95	67.579,51	65.039,35	2	
09/06/2017	65	22,00	22,00	22,00	75.000,00	72.214,31	1	
10/06/2017	66	22,00	25,50	23,23	350.772,66	336.853,69	6	
14/06/2017	70	22,00	22,00	22,00	95.000,00	91.206,80	1	
15/06/2017	71	22,90	22,90	22,90	35.332,00	33.845,58	2	
16/06/2017	72	21,50	21,50	21,50	38.830,00	37.271,25	1	
17/06/2017	73	22,90	25,50	24,20	110.800,00	105.253,44	2	
20/06/2017	76	23,00	24,00	23,50	40.000,00	38.166,85	2	
21/06/2017	77	22,00	22,00	22,00	250.000,00	239.049,57	1	
22/06/2017	78	21,50	24,00	23,13	226.000,00	215.761,85	4	
23/06/2017	79	22,00	22,00	22,00	100.000,00	95.509,73	1	
24/06/2017	80	21,50	22,90	22,20	45.431,89	43.369,19	2	
28/06/2017	84	21,50	24,00	22,75	176.115,30	167.515,10	2	
29/06/2017	85	21,50	21,50	21,50	100.000,00	95.285,33	1	
30/06/2017	86	20,75	23,00	21,50	399.540,00	380.507,75	6	
01/07/2017	87	21,50	21,50	21,50	40.000,00	38.071,40	1	
02/07/2017	88	21,50	21,50	21,50	65.000,00	61.831,35	1	
04/07/2017	90	21,50	21,50	21,50	100.000,00	95.018,68	1	
07/07/2017	93	21,50	21,50	21,50	500.000,00	474.297,00	1	
10/07/2017	96	22,00	24,00	23,00	591.185,79	558.281,72	2	
11/07/2017	97	21,50	21,50	21,50	200.000,00	189.295,72	2	
12/07/2017	98	21,50	25,50	22,92	227.000,00	213.693,89	3	
13/07/2017	99	21,50	22,00	21,67	279.263,03	263.954,98	3	



Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		06/04/2017		PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
14/07/2017	100	21,50	22,00	21,75	250.000,00	236.043,16	2	
15/07/2017	101	20,75	21,50	21,25	388.466,00	367.322,03	3	
17/07/2017	103	21,90	22,90	22,27	300.915,00	283.422,53	3	
18/07/2017	104	21,50	22,00	21,75	156.000,00	147.006,54	2	
19/07/2017	105	21,00	21,50	21,25	400.000,00	377.037,03	2	
20/07/2017	106	21,50	25,50	23,00	177.000,00	165.462,48	3	
21/07/2017	107	21,00	22,00	21,66	310.000,00	291.859,23	4	
22/07/2017	108	22,00	22,00	22,00	60.000,00	56.364,85	1	
23/07/2017	109	22,00	22,00	22,00	118.386,94	111.151,44	2	
24/07/2017	110	22,00	22,00	22,00	346.000,00	324.567,87	3	
25/07/2017	111	21,00	22,00	21,63	550.000,00	516.758,79	4	
26/07/2017	112	21,50	22,00	21,83	140.000,00	131.168,52	3	
27/07/2017	113	22,00	22,00	22,00	100.000,00	93.465,12	2	
28/07/2017	114	21,00	22,00	21,73	320.000,00	299.933,61	4	
29/07/2017	115	20,75	20,75	20,75	270.000,00	253.566,79	1	
31/07/2017	117	21,50	22,00	21,81	374.500,00	350.034,44	4	
01/08/2017	118	21,50	21,50	21,50	100.000,00	93.552,56	1	
02/08/2017	119	20,75	21,50	21,13	603.331,50	564.701,92	2	
03/08/2017	120	21,50	21,50	21,50	371.612,18	347.269,98	2	
04/08/2017	121	21,25	22,50	21,73	2.424.298,40	2.265.334,83	6	
05/08/2017	122	21,00	21,00	21,00	100.000,00	93.491,46	1	
07/08/2017	124	22,00	22,00	22,00	438.813,61	408.526,68	4	
08/08/2017	125	21,00	21,00	21,00	56.800,00	53.017,60	2	
10/08/2017	127	22,00	25,50	23,75	365.000,00	336.501,58	2	
11/08/2017	128	21,90	21,90	21,90	20.000,00	18.583,91	1	
12/08/2017	129	21,00	23,00	22,00	258.645,00	239.694,91	2	
14/08/2017	131	22,00	22,00	22,00	250.000,00	231.834,35	1	
15/08/2017	132	21,00	23,00	21,83	341.800,00	315.940,11	3	
16/08/2017	133	21,00	21,75	21,38	77.000,00	71.474,26	2	
17/08/2017	134	21,00	21,00	21,00	100.000,00	92.891,86	1	
18/08/2017	135	21,00	21,00	21,00	200.000,00	185.684,49	1	
20/08/2017	137	21,50	22,00	21,83	535.000,00	494.507,09	3	
22/08/2017	139	22,00	22,00	22,00	250.000,00	230.802,31	1	
23/08/2017	140	21,00	21,00	21,00	50.000,00	46.297,47	2	
24/08/2017	141	21,00	21,00	21,00	56.512,00	52.299,39	2	
25/08/2017	142	21,00	21,00	21,00	200.000,00	184.992,78	1	
26/08/2017	143	21,00	21,75	21,50	220.000,00	202.842,77	3	
28/08/2017	145	22,00	22,00	22,00	338.000,00	311.006,35	2	
29/08/2017	146	21,50	25,50	23,50	90.000,00	82.253,23	2	
30/08/2017	147	21,75	24,00	22,31	5.160.000,00	4.709.076,71	4	
31/08/2017	148	20,74	21,75	21,15	900.000,00	830.184,84	5	
01/09/2017	149	22,50	22,50	22,50	875.000,00	801.845,34	1	
02/09/2017	150	22,00	22,00	22,00	84.260,00	77.316,36	1	
07/09/2017	155	22,00	23,75	23,17	816.192,60	741.982,40	3	
10/09/2017	158	22,00	22,00	22,00	125.000,00	114.464,83	2	
11/09/2017	159	22,00	22,00	22,00	250.000,00	228.261,96	2	
12/09/2017	160	21,00	21,00	21,00	6.800,00	6.230,08	1	
15/09/2017	163	21,00	23,75	22,43	836.379,04	759.436,73	5	
18/09/2017	166	21,50	22,00	21,75	357.028,08	324.933,29	2	
19/09/2017	167	21,00	21,00	21,00	6.800,00	6.207,17	1	
20/09/2017	168	22,00	22,00	22,00	800.000,00	726.838,25	1	
22/09/2017	170	21,00	21,00	21,00	200.000,00	182.276,71	1	
25/09/2017	173	21,50	22,00	21,75	371.663,75	336.988,07	2	
26/09/2017	174	21,50	21,75	21,75	190.000,00	172.136,66	1	
29/09/2017	177	21,00	25,50	22,83	350.000,00	316.346,60	3	
30/09/2017	178	21,00	22,50	21,75	1.135.000,00	1.024.612,31	4	
02/10/2017	180	21,50	22,00	21,75	190.333,76	172.008,90	2	
03/10/2017	181	22,00	22,00	22,00	49.367,00	44.535,23	1	
06/10/2017	184	22,00	22,00	22,00	109.432,00	98.560,63	2	
09/10/2017	187	21,50	21,50	21,50	119.641,81	107.828,00	1	
10/10/2017	188	21,50	23,00	22,17	106.080,61	95.345,79	3	
11/10/2017	189	21,00	21,75	21,38	250.000,00	225.441,56	2	
12/10/2017	190	22,00	22,00	22,00	109.086,00	97.912,41	2	
15/10/2017	193	21,45	23,00	22,15	482.523,15	431.409,85	3	
16/10/2017	194	21,50	22,90	22,13	217.755,92	195.086,29	3	
17/10/2017	195	22,00	22,00	22,00	4.200,00	3.756,25	1	
18/10/2017	196	21,00	22,00	21,69	1.125.000,00	1.006.593,76	4	
19/10/2017	197	22,00	23,00	22,50	200.000,00	178.441,50	2	
20/10/2017	198	22,00	22,00	22,00	90.750,00	80.943,62	2	
21/10/2017	199	23,00	23,00	23,00	500.000,00	444.536,46	1	
23/10/2017	201	20,73	21,50	21,12	784.652,78	704.210,55	2	
24/10/2017	202	21,50	22,00	21,83	155.866,65	139.121,69	3	
25/10/2017	203	21,75	22,00	21,83	285.000,00	254.341,75	3	
26/10/2017	204	22,50	22,50	22,50	50.000,00	44.439,03	1	
27/10/2017	205	21,00	22,50	21,75	310.225,80	276.972,83	2	
28/10/2017	206	22,00	22,00	22,00	33.800,96	30.019,34	1	
29/10/2017	207	22,50	25,50	24,00	65.808,12	57.736,33	2	
30/10/2017	208	21,50	23,00	22,13	340.090,92	301.985,13	4	
31/10/2017	209	21,45	23,00	22,23	244.000,00	216.727,28	2	
01/11/2017	210	22,50	22,50	22,50	200.000,00	177.173,72	1	
05/11/2017	214	21,75	21,75	21,75	200.000,00	177.474,15	1	
06/11/2017	215	21,50	21,75	21,63	144.652,78	128.395,85	2	
07/11/2017	216	22,00	22,00	22,00	100.000,00	88.527,77	1	
08/11/2017	217	22,00	22,00	22,00	100.000,00	88.480,56	1	
09/11/2017	218	21,00	21,00	21,00	200.000,00	177.801,59	1	
10/11/2017	219	20,80	23,00	22,10	217.500,00	192.810,75	3	
11/11/2017	220	21,00	21,00	21,00	155.000,00	137.655,42	1	
12/11/2017	221	22,00	22,00	22,00	89.086,00	78.530,62	2	
13/11/2017	222	21,50	21,50	21,50	105.090,92	92.986,16	1	
15/11/2017	224	21,45	23,00	22,37	2.043.318,15	1.796.898,38	8	
16/11/2017	225	21,00	22,00	21,58	380.000,00	335.702,96	3	
18/11/2017	227	21,00	21,00	21,00	155.000,00	137.164,82	1	
20/11/2017	229	21,50	21,75	21,58	314.652,77	277.227,07	3	
22/11/2017	231	22,00	22,00	22,00	100.000,00	87.824,83	1	
24/11/2017	233	21,00	21,00	21,00	200.000,00	176.447,84	1	
25/11/2017	234	21,75	22,00	21,88	120.000,00	105.137,70	2	
27/11/2017	236	21,50	21,50	21,50	105.090,92	92.312,58	1	
28/11/2017	237	21,00	21,50	21,17	419.717,00	369.420,53	3	
29/11/2017	238	25,50	25,50	25,50	50.000,00	42.897,27	1	
30/11/2017	239	21,45	21,75	21,61	357.500,00	313.218,62	4	
01/12/2017	240	22,00	22,00	22,00	135.725,09	118.385,65	1	
04/12/2017	243	21,50	22,00	21,75	219.652,78	191.994,99	2	
05/12/2017	244	21,25	22,00	21,67	360.000,00	314.965,98	3	



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		06/04/2017			PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
06/12/2017	245	22,00	22,00	22,00	100.000,00	87.178,75			
08/12/2017	247	21,25	21,25	21,25	250.000,00	218.680,73		1	
10/12/2017	249	23,00	23,00	23,00	25.000,00	21.621,17		1	
11/12/2017	250	21,25	21,50	21,42	655.090,95	571.622,73		3	
12/12/2017	251	21,50	22,00	21,60	560.000,00	487.859,98		5	
13/12/2017	252	20,80	24,00	22,40	172.500,00	150.418,19		2	
14/12/2017	253	21,25	21,50	21,38	550.000,00	479.238,87		2	
15/12/2017	254	21,30	22,90	21,89	492.646,00	427.706,69		5	
17/12/2017	256	21,25	21,25	21,25	250.000,00	217.683,02		1	
18/12/2017	257	21,50	21,50	21,50	544.652,93	473.284,26		3	
20/12/2017	259	21,25	21,50	21,38	310.000,00	269.437,04		1	
21/12/2017	260	21,50	21,50	21,50	350.000,00	303.671,39		1	
22/12/2017	261	21,50	21,50	21,50	60.000,00	52.031,36		1	
23/12/2017	262	21,25	21,25	21,25	200.000,00	173.618,34		1	
26/12/2017	265	21,50	21,50	21,50	48.000,00	41.540,21		1	
28/12/2017	267	21,50	21,50	21,50	350.000,00	302.588,88		1	
29/12/2017	268	22,00	25,50	23,50	235.000,00	201.035,87		3	
30/12/2017	269	21,30	21,75	21,52	245.000,00	211.582,38		3	
05/01/2018	275	21,75	21,75	21,75	10.000,00	8.578,85		1	
10/01/2018	280	21,50	23,00	22,00	1.975.605,00	1.695.605,47		4	
12/01/2018	282	22,00	22,00	22,00	225.000,00	192.411,32		2	
14/01/2018	284	22,00	22,00	22,00	150.000,00	128.142,11		1	
15/01/2018	285	21,75	24,50	22,55	1.172.500,00	997.886,63		5	
16/01/2018	286	22,00	22,00	22,00	75.000,00	64.005,14		1	
17/01/2018	287	22,00	22,00	22,00	150.000,00	127.944,48		1	
20/01/2018	290	22,00	22,00	22,00	150.000,00	127.747,45		1	
21/01/2018	291	21,75	21,75	21,75	80.000,00	68.108,53		1	
22/01/2018	292	22,00	22,00	22,00	179.455,35	152.519,92		1	
23/01/2018	293	22,00	22,00	22,00	150.000,00	127.551,02		1	
24/01/2018	294	22,00	22,00	22,00	75.000,00	63.742,84		1	
25/01/2018	295	22,00	22,00	22,00	225.000,00	191.130,61		2	
26/01/2018	296	22,00	22,00	22,00	75.000,00	63.677,60		1	
27/01/2018	297	22,00	22,00	22,00	150.000,00	127.290,06		1	
29/01/2018	299	21,50	25,50	22,60	423.000,00	357.729,95		5	
30/01/2018	300	21,50	22,00	21,80	390.000,00	330.630,34		5	
31/01/2018	301	21,75	22,00	21,88	227.500,00	192.887,54		2	
10/02/2018	311	21,45	21,75	21,60	540.000,00	456.674,82		2	
15/02/2018	316	21,50	24,00	22,45	2.335.000,00	1.966.152,48		5	
16/02/2018	317	21,45	22,50	21,82	835.000,00	703.472,21		3	
17/02/2018	318	21,75	21,75	21,75	60.000,00	50.466,93		1	
18/02/2018	319	21,90	21,90	21,90	125.000,00	104.971,45		1	
19/02/2018	320	21,50	21,50	21,50	250.000,00	210.454,70		1	
20/02/2018	321	21,00	21,50	21,25	430.000,00	362.363,35		2	
21/02/2018	322	21,45	21,50	21,48	730.000,00	614.068,21		2	
22/02/2018	323	21,50	22,50	22,00	355.000,00	297.752,10		1	
23/02/2018	324	21,50	21,50	21,50	250.000,00	210.038,09		1	
24/02/2018	325	21,75	21,75	21,75	60.000,00	50.290,49		1	
25/02/2018	326	21,75	21,75	21,75	102.000,00	85.451,15		1	
26/02/2018	327	21,50	21,50	21,50	298.000,00	249.994,25		2	
27/02/2018	328	21,50	22,45	22,13	484.159,85	404.573,19		3	
28/02/2018	329	21,45	23,00	21,96	1.535.768,47	1.285.205,00		7	
01/03/2018	330	24,00	24,00	24,00	100.000,00	82.214,61		1	
02/03/2018	331	21,50	21,50	21,50	60.000,00	50.235,12		1	
05/03/2018	334	21,45	21,75	21,57	806.032,83	673.364,87		3	
06/03/2018	335	22,50	22,50	22,50	105.000,00	87.072,59		1	
07/03/2018	336	21,50	21,50	21,50	160.000,00	133.630,80		1	
08/03/2018	337	21,45	21,75	21,65	398.740,00	332.684,68		3	
09/03/2018	338	21,50	22,45	21,98	251.523,00	208.702,63		2	
10/03/2018	339	21,45	23,00	21,94	798.768,00	665.064,92		5	
12/03/2018	341	21,50	22,50	21,81	265.000,00	220.028,58		4	
13/03/2018	342	21,75	22,45	22,10	625.000,00	518.887,11		2	
14/03/2018	343	21,45	22,45	21,69	628.150,00	522.363,72		6	
15/03/2018	344	21,75	24,00	22,58	307.500,00	253.628,81		3	
16/03/2018	345	21,50	23,00	21,94	230.000,00	190.489,94		4	
17/03/2018	346	21,75	23,00	22,38	120.000,00	98.973,46		1	
18/03/2018	347	21,75	21,75	21,75	50.000,00	41.453,25		2	
19/03/2018	348	21,50	23,00	21,50	1.166.961,24	965.302,65		7	
20/03/2018	349	21,00	21,75	21,40	520.500,00	432.561,93		3	
21/03/2018	350	21,50	22,45	21,80	287.650,00	238.036,03		4	
22/03/2018	351	21,75	21,75	21,75	50.000,00	41.371,49		1	
23/03/2018	352	21,50	21,75	21,63	150.000,00	124.218,07		2	
24/03/2018	353	21,75	23,00	22,42	225.000,00	184.901,57		3	
25/03/2018	354	21,75	21,75	21,75	50.000,00	41.310,39		1	
26/03/2018	355	21,45	21,75	21,57	390.500,00	323.136,00		3	
27/03/2018	356	21,75	21,75	21,75	50.000,00	41.269,75		1	
28/03/2018	357	21,50	21,50	21,50	150.000,00	123.997,83		2	
30/03/2018	359	21,75	23,00	22,31	1.282.500,00	1.055.649,03		4	
					77.881.798,88	69.801.691,68	483		

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 06/04/2017 Fuente: MAV

Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	145721	ACPY050100339	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	05-01-18	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	145782	ACPY050600308	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	05-06-17	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	145720	ACPY051200382	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	05-12-17	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	145718	ACPY061100240	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	06-11-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY08030201	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	08-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY100300572	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY111000265	C.B.S.AS.	029	000000000078	Sin	Sin Inf.	11-10-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY111100327	MASVENTAS	341	000000000001	Sin	Sin Inf.	11-11-17	48hs	\$	155.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY120300300	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145757	ACPY120700316	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	12-07-17	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado	145743	ACPY121000278	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	12-10-17	48hs	\$	9.086,00
Ch Dif Avalado	145733	ACPY121100328	LA PAMPA	093	0	Sin	Sin Inf.	12-11-17	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado	145744	ACPY121100329	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	12-11-17	48hs	\$	9.086,00
Ch Dif Avalado		ACPY121200338	MACRO	285	000000000140	Sin	Sin Inf.	12-12-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY140300276	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145726	ACPY150100865	LA PAMPA	093	0	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY150300745	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY150900754	MASVENTAS	341	000000000001	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	155.000,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 06/04/2017										Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Montto
Ch Dif Avalado	145722	ACPY151000750	CHACO	311	0	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	8.523,15
Ch Dif Avalado	145723	ACPY151100762	CHACO	311	0	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	8.523,15
Ch Dif Avalado		ACPY151200811	GALICIA	007	000000000089	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	145729	ACPY151200812	LA PAMPA	093	0	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	112.500,00
Ch Dif Avalado		ACPY160200275	MACRO	285	000000000366	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160300259	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145763	ACPY160800326	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	27.000,00
Ch Dif Avalado	145731	ACPY161000285	LA PAMPA	093	0	Sin	Sin Inf.	16-10-17	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado	145734	ACPY161100287	LA PAMPA	093	0	Sin	Sin Inf.	16-11-17	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY170300309	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	17-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145724	ACPY171000305	BERSA	386	0	Sin	Sin Inf.	17-10-17	48hs	\$	4.200,00
Ch Dif Avalado		ACPY180300370	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	18-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY181000327	C.B.S.AS.	029	000000000078	Sin	Sin Inf.	18-10-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY181100356	MASVENTAS	341	000000000001	Sin	Sin Inf.	18-11-17	48hs	\$	155.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY181200370	CITI	016	000000000046	Sin	Sin Inf.	18-12-17	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY190200285	MACRO	285	000000000366	Sin	Sin Inf.	19-02-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	145716	ACPY190300226	C.B.S.AS.	029	0	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	686.279,56
Ch Dif Avalado	145717	ACPY190300227	C.B.S.AS.	029	0	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	174.330,00
Ch Dif Avalado		ACPY190300228	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200200774	CREDICOOP	191	000000000007	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200200776	MACRO	285	000000000366	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200300652	CREDICOOP	191	000000000007	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200300653	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145759	ACPY200500896	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	145761	ACPY200500897	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	145771	ACPY200500898	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	14.000,00
Ch Dif Avalado	145774	ACPY200500899	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	9.000,00
Ch Dif Avalado	145781	ACPY200500900	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	145732	ACPY201000629	LA PAMPA	093	0	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado	145736	ACPY201000630	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	10.750,00
Ch Dif Avalado		ACPY201100633	CITI	016	000000000046	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	115.000,00
Ch Dif Avalado	145735	ACPY201100644	LA PAMPA	093	0	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY20100723	MACRO	285	000000000140	Sin	Sin Inf.	20-12-17	48hs	\$	60.900,00
Ch Dif Avalado	145725	ACPY210100311	LA PAMPA	093	0	Sin	Sin Inf.	21-01-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY210200304	MACRO	285	000000000366	Sin	Sin Inf.	21-02-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY210300301	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145760	ACPY210500282	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	21-05-17	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado	145776	ACPY210700282	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY220200345	MACRO	285	000000000366	Sin	Sin Inf.	22-02-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY220300319	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY221200317	GALICIA	007	000000000089	Sin	Sin Inf.	22-12-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY230200285	MACRO	285	000000000366	Sin	Sin Inf.	23-02-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY230300281	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY240300292	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145765	ACPY240400275	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	11.985,00
Ch Dif Avalado	145738	ACPY241000360	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	24-10-17	48hs	\$	7.866,65
Ch Dif Avalado		ACPY250300508	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	25-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145758	ACPY250400494	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$	5.109,00
Ch Dif Avalado	145766	ACPY250400495	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$	3.533,00
Ch Dif Avalado	145767	ACPY250400496	TUCUMAN	060	0	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	145775	ACPY250400497	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	145779	ACPY250400498	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY250700486	NACION	011	000000000376	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY251000473	C.B.S.AS.	029	000000000078	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145727	ACPY251100631	LA PAMPA	093	0	Sin	Sin Inf.	25-11-17	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY260200307	MACRO	285	000000000366	Sin	Sin Inf.	26-02-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY260300259	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145770	ACPY260400271	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	5.000,00
Ch Dif Avalado	145772	ACPY260800338	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	26-08-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145778	ACPY260800339	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	26-08-17	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY270200364	MACRO	285	000000000366	Sin	Sin Inf.	27-02-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY270300282	SANTANDER	072	000000000491	Sin	Sin Inf.	27-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY271000309	SUPERVIL.	027	000000000101	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	210.225,80
Ch Dif Avalado		ACPY280201327	BAPRO	014	000000000334	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	75.768,47
Ch Dif Avalado	145730	ACPY280201328	LA PAMPA	093	0	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	145768	ACPY280400384	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	145780	ACPY280400385	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	145737	ACPY281000348	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	28-10-17	48hs	\$	33.800,96
Ch Dif Avalado		ACPY281100370	MACRO	285	000000000308	Sin	Sin Inf.	28-11-17	48hs	\$	171.717,00
Ch Dif Avalado		ACPY300100935	BAPRO	014	000000000334	Sin	Sin Inf.	30-01-18	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado	145728	ACPY300100936	LA PAMPA	093	0	Sin	Sin Inf.	30-01-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado	145742	ACPY300100937	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	30-01-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145762	ACPY300800964	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	145764	ACPY300800965	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	145777	ACPY300800966	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY300901321	CREDICOOP	191	000000000143	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY300901322	MASVENTAS	341	000000000001	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	155.000,00
Ch Dif Avalado	145739	ACPY301000854	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY301101341	BAPRO	014	000000000334	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	95.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY301101343	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145745	ACPY301101344	NEUQUEN	097	0	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	67.500,00
Ch Dif Avalado		ACPY301200930	BAPRO	014	000000000334	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado	145741	ACPY301200931	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145769	ACPY310700829	PATAGONIA	034	0	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY310800833	CREDICOOP	191	000000000143	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	145773	ACPY310800834	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI020300005	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	02-03-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI050300012	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	05-03-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI051000013	SANTANDER	072	Nordelta0000	Sin	Sin Inf.	05-11-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI070300010	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	07-03-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI070300011	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	07-03-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI090300010	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	09-03-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI100100062	NACION	011	Nuevachicao	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI120100016	NACION	011	Nuevachicao	Sin	Sin Inf.	12-01-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI120300012	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI120300013	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI140100022	NACION	011	Nuevachicao	Sin	Sin Inf.	14-01-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI140300017	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI140300018	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI140300019	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI160300020	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI160300021	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI170100016	NACION	011	Nuevachicao	Sin	Sin Inf.	17-01-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI190300013	INDUSTR.	322	Mard						

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 06/04/2017										Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		AFFI200100071	NACION	011	Nuevachicago	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI210300015	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	60,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI210300016	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI230100025	NACION	011	Nuevachicago	Sin	Sin Inf.	23-01-18	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI230300021	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI250100045	NACION	011	Nuevachicago	Sin	Sin Inf.	25-01-18	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI251000044	SANTANDER	072	Nordelta0000	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI260300017	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI270100024	NACION	011	Nuevachicago	Sin	Sin Inf.	27-01-18	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI280300031	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	28-03-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI280300031	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	28-03-18	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI290100017	NACION	011	Nuevachicago	Sin	Sin Inf.	29-01-18	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI300100097	NACION	011	Nuevachicago	Sin	Sin Inf.	30-01-18	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		ARPY070700015	FRANCES	017	468	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		ARPY251000018	NEUQUEN	097	032	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	35,000.00
Ch Dif Avalado		ARPY251100019	NEUQUEN	097	032	Sin	Sin Inf.	25-11-17	48hs	\$	40,000.00
Ch Dif Avalado		ARPY300900044	NEUQUEN	097	032	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	35,000.00
Ch Dif Avalado		ARPY301000015	NEUQUEN	097	032	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	35,000.00
Ch Dif Avalado		AVAL180800079	FRANCES	017	468	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		AVAL210700059	FRANCES	017	468	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		AVAL220900074	FRANCES	017	468	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		AVAL250800126	FRANCES	017	468	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		AVAL280700075	FRANCES	017	468	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		AVAL290900073	FRANCES	017	468	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		AVFE100300005	CREDICOOP	191	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$	70,000.00
Ch Dif Avalado		AVFE150100007	GALICIA	007	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		AVFE150200008	GALICIA	007	San Isidro	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	\$	70,000.00
Ch Dif Avalado		AVFE170300005	MACRO	285	Mercedes	Sin	Sin Inf.	17-03-18	48hs	\$	70,000.00
Ch Dif Avalado		AVFE200600013	SANTANDER	072	Luis Guillon	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	15,000.00
Ch Dif Avalado		AVFE220600002	CREDICOOP	191	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	22-06-17	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		AVFE240300004	SANTANDER	072	Benavidez	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$	70,000.00
Ch Dif Avalado		AVFE260200007	GALICIA	007	San Isidro	Sin	Sin Inf.	26-02-18	48hs	\$	70,000.00
Ch Dif Avalado		AVFE280600015	BAPRO	014	Gral Viamont	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	76,115.31
Ch Dif Avalado		BLDA040800016	GALICIA	007	Rosario	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	803,174.40
Ch Dif Avalado		BLDA040800017	SANTANDER	072	Rosario-Pase	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	1,338,624.00
Ch Dif Avalado		BLDA051200009	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	05-12-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		BLDA081200003	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	08-12-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		BLDA111200004	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	11-12-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		BLDA141200006	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	14-12-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		BLDA150200055	NACION	011	Las Rosas	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	\$	1,500,000.00
Ch Dif Avalado		BLDA171200003	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	17-12-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		BLDA201200018	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	20-12-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		BLDA231200007	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	23-12-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		BLDA280200018	NACION	011	Arias	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	550,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP010300020	LA PAMPA	093	000000000300	Sin	Sin Inf.	01-09-17	48hs	\$	875,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP271000005	INDUSTR.	322	000000000015	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP300900029	LA PAMPA	093	000000000300	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	875,000.00
Ch Dif Avalado		CONE100100009	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	25,000.00
Ch Dif Avalado		CONE100800009	CHACO	311	000000000030	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	265,000.00
Ch Dif Avalado		CONE100900010	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	25,000.00
Ch Dif Avalado		CONE101000013	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	25,000.00
Ch Dif Avalado		CONE101100010	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	25,000.00
Ch Dif Avalado		CONE101200014	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	10-12-17	48hs	\$	25,000.00
Ch Dif Avalado		CONE120800008	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	12-08-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		CONE150800014	GALICIA	007	000000000070	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	300,000.00
Ch Dif Avalado		CONE150900014	GALICIA	007	000000000070	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	300,000.00
Ch Dif Avalado		CONE151000011	GALICIA	007	000000000070	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	330,000.00
Ch Dif Avalado		CONE301000016	CHACO	311	000000000030	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		COPL300800001	HSBC	150	000000000034	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	5,000,000.00
Ch Dif Avalado		COPT170400001	ICBC	015	000000000136	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	5,000,000.00
Ch Dif Avalado		CREC070900002	GALICIA	007	020	Sin	Sin Inf.	07-09-17	48hs	\$	481,735.80
Ch Dif Avalado		CREC070900003	GALICIA	007	020	Sin	Sin Inf.	07-09-17	48hs	\$	313,660.80
Ch Dif Avalado		CREC150900002	GALICIA	007	020	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	289,297.04
Ch Dif Avalado		CREC151100006	SANTANDER	072	159	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		CREC151100007	SANTANDER	072	159	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		CREC151100008	FRANCES	017	474	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		CREC151100009	FRANCES	017	474	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		CREC160300002	ICBC	015	006	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	70,000.00
Ch Dif Avalado		CREC291200008	BAPRO	014	349	Sin	Sin Inf.	29-12-17	48hs	\$	85,000.00
Ch Dif Avalado		CREC300300003	ICBC	015	006	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	70,000.00
Ch Dif Avalado		CUAV021000006	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	02-10-17	48hs	\$	105,153.76
Ch Dif Avalado		CUAV030600011	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	03-06-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		CUAV041200019	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	04-12-17	48hs	\$	119,652.78
Ch Dif Avalado		CUAV061100014	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	06-11-17	48hs	\$	119,652.78
Ch Dif Avalado		CUAV091000008	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	09-10-17	48hs	\$	119,641.81
Ch Dif Avalado		CUAV091100004	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	09-11-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		CUAV111000006	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	11-10-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		CUAV111200014	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	11-12-17	48hs	\$	105,090.95
Ch Dif Avalado		CUAV131100016	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	13-11-17	48hs	\$	105,090.92
Ch Dif Avalado		CUAV161000010	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	16-10-17	48hs	\$	105,090.92
Ch Dif Avalado		CUAV161100018	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	16-11-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		CUAV180900016	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	18-09-17	48hs	\$	107,028.08
Ch Dif Avalado		CUAV181000010	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	18-10-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		CUAV181200015	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	18-12-17	48hs	\$	119,652.93
Ch Dif Avalado		CUAV190700011	SUPERVIL.	027	Tupungato	Sin	Sin Inf.	19-07-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CUAV201100038	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	119,652.77
Ch Dif Avalado		CUAV220100019	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	22-01-18	48hs	\$	179,455.35
Ch Dif Avalado	145719	CUAV231000012	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	23-10-17	48hs	\$	119,652.78
Ch Dif Avalado		CUAV241100009	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		CUAV250900014	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	121,663.75
Ch Dif Avalado		CUAV271100018	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	27-11-17	48hs	\$	105,090.92
Ch Dif Avalado		CUAV281100027	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	28-11-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		CUAV300600053	GALICIA	007	San Martin	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CUAV301000044	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	105,090.92
Ch Dif Avalado		DOMA231000028	CREDICOOP	191	000000000371	Sin	Sin Inf.	23-10-17	48hs	\$	665,000.00
Ch Dif Patrocinado	145706	DULC010900029	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	01-09-17	48hs	\$	94,321.00
Ch Dif Patrocinado	145705	DULC040900029	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	04-09-17	48hs	\$	68,965.00
Ch Dif Patrocinado	145704	DULC150800014	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	83,258.00
Ch Dif Patrocinado	145703	DULC160800015	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	88,008.00
Ch Dif Patrocinado	145702	DULC170800009	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	17-08-17	48hs	\$	90,478.00
Ch Dif Patrocinado	145701	DULC180900022	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	18-09-17	48hs	\$	83,528.00
Ch Dif Patrocinado	145700	DULC220800022	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs	\$	90,523.00
Ch Dif Patrocinado	145708	DULC300800012	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	65,478.00
Ch Dif Patrocinado	145707	DULC310800026	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	88,702.00
Ch Dif Avalado		FEDE020600071	GALICIA	007	Avda. Entre	Sin	Sin Inf.	02-06-17	48hs	\$	53,758.76



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 06/04/2017										Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		FEDE020900058	GALICIA	007	Rio Cuarto	Sin	Sin Inf.	02-09-17	48hs	\$	84.260,00
Ch Dif Avalado		FEDE021000039	GALICIA	007	Rio Cuarto	Sin	Sin Inf.	02-10-17	48hs	\$	85.180,00
Ch Dif Avalado		FEDE030600053	BAPRO	014	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	03-06-17	48hs	\$	13.396,35
Ch Dif Avalado		FEDE031000054	SANTANDER	072	Bolivar	Sin	Sin Inf.	03-10-17	48hs	\$	49.367,00
Ch Dif Avalado		FEDE040600033	MACRO	285	Las Parejas	Sin	Sin Inf.	04-06-17	48hs	\$	4.406,00
Ch Dif Avalado		FEDE040800065	SUPERVIL.	027	Mendoza-B Ci	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE040800066	MACRO	285	Junin	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE061000053	SANTANDER	072	Bolivar	Sin	Sin Inf.	06-10-17	48hs	\$	34.432,00
Ch Dif Avalado		FEDE070600053	SUPERVIL.	027	Recoleta	Sin	Sin Inf.	07-06-17	48hs	\$	5.079,51
Ch Dif Avalado		FEDE070900037	SANTANDER	072	Bolivar	Sin	Sin Inf.	07-09-17	48hs	\$	20.796,00
Ch Dif Avalado		FEDE100100083	BAPRO	014	Tres Arroyos	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100600147	GALICIA	007	Florida li	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	14.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100700144	GALICIA	007	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	125.708,44
Ch Dif Avalado		FEDE100700145	GALICIA	007	Florida li	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	65.477,35
Ch Dif Avalado		FEDE100700146	GALICIA	007	Belgrano Sud	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE101000112	SANTANDER	072	Bolivar	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	26.297,00
Ch Dif Avalado		FEDE110700059	SUPERVIL.	027	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	11-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE110900050	SUPERVIL.	007	Belgrano Sud	Sin	Sin Inf.	11-09-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE120700048	SUPERVIL.	027	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	12-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE130700057	SUPERVIL.	027	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	13-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE140700075	SUPERVIL.	027	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE140800067	GALICIA	007	Belgrano Sud	Sin	Sin Inf.	14-08-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150100115	FRANCES	017	Callao	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150600157	FRANCES	017	Callao	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	30.332,00
Ch Dif Avalado		FEDE150600158	BERSA	386	Concordia Pe	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	5.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150700162	SUPERVIL.	027	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150900147	FRANCES	017	Callao	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	32.082,00
Ch Dif Avalado		FEDE151200125	FRANCES	017	Callao	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	34.415,00
Ch Dif Avalado		FEDE161000057	FRANCES	017	Callao	Sin	Sin Inf.	16-10-17	48hs	\$	32.665,00
Ch Dif Avalado		FEDE170500054	GALICIA	007	Martinez	Sin	Sin Inf.	17-05-17	48hs	\$	11.808,60
Ch Dif Avalado		FEDE170600095	GALICIA	007	Florida li	Sin	Sin Inf.	17-06-17	48hs	\$	14.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170700075	FRANCES	017	Callao	Sin	Sin Inf.	17-07-17	48hs	\$	30.915,00
Ch Dif Avalado		FEDE170700076	GALICIA	007	Belgrano Sud	Sin	Sin Inf.	17-07-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE180900045	GALICIA	007	Belgrano Sud	Sin	Sin Inf.	18-09-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE190700053	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	19-07-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE210600052	GALICIA	007	Quintana	Sin	Sin Inf.	21-06-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE220600064	GALICIA	007	Hurlingham	Sin	Sin Inf.	22-06-17	48hs	\$	16.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE220800077	GALICIA	007	Belgrano Sud	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE240600085	GALICIA	007	Florida li	Sin	Sin Inf.	24-06-17	48hs	\$	15.431,89
Ch Dif Avalado		FEDE240700075	GALICIA	007	Belgrano Sud	Sin	Sin Inf.	24-07-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	145746	FEDE240700076	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	24-07-17	48hs	\$	46.000,00
Ch Dif Avalado	145747	FEDE240700077	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	24-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145748	FEDE250700091	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145749	FEDE250700092	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE250900089	GALICIA	007	Belgrano Sud	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	145750	FEDE260700051	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	26-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145751	FEDE260700052	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	26-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE260900062	BAPRO	014	Lisandro Olm	Sin	Sin Inf.	26-09-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	145752	FEDE270700055	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	27-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145753	FEDE270700056	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	27-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145754	FEDE280700099	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145755	FEDE280700100	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE280800072	GALICIA	007	Belgrano Sud	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE290900066	BAPRO	014	Lisandro Olm	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE310700143	GALICIA	007	Belgrano Sud	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	145756	FEDE310700144	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA010800019	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	01-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA040700018	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	04-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA101100045	CREDICOOP	191	000000000094	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA110700027	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	11-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA180700032	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	18-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA250700035	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA261000024	CREDICOOP	191	000000000094	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA291000022	CREDICOOP	191	000000000094	Sin	Sin Inf.	29-10-17	48hs	\$	15.808,12
Ch Dif Avalado		FOGA100600004	GALICIA	007	071	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FOGA190500001	CHACO	311	030	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		FOGA230400002	CHACO	311	030	Sin	Sin Inf.	23-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GANA100200006	NACION	011	Bahia Blanca	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		GANA100300008	CREDICOOP	191	Darrequeira	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$	98.000,00
Ch Dif Avalado		GANA121200001	NACION	011	Las Rosas	Sin	Sin Inf.	12-12-17	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado		GANA121200002	NACION	011	Las Rosas	Sin	Sin Inf.	12-12-17	48hs	\$	220.000,00
Ch Dif Avalado		GANA121200003	NACION	011	Las Rosas	Sin	Sin Inf.	12-12-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		GANA150100009	GALICIA	007	Tres Arroyos	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	\$	490.000,00
Ch Dif Avalado		GANA150200006	GALICIA	007	Tres Arroyos	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	\$	510.000,00
Ch Dif Avalado		GANA170200002	NACION	011	Bahia Blanca	Sin	Sin Inf.	17-02-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		GANA240200003	NACION	011	Bahia Blanca	Sin	Sin Inf.	24-02-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		GANA250200003	CREDICOOP	191	Darrequeira	Sin	Sin Inf.	25-02-18	48hs	\$	102.000,00
Ch Dif Avalado		GARA010700466	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	01-07-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		GARA020700400	MACRO	285	821	Sin	Sin Inf.	02-07-17	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		GARA020800406	GALICIA	007	274	Sin	Sin Inf.	02-08-17	48hs	\$	273.331,50
Ch Dif Avalado		GARA030800417	PATAGONIA	034	44	Sin	Sin Inf.	03-08-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		GARA030800418	PATAGONIA	034	44	Sin	Sin Inf.	03-08-17	48hs	\$	221.612,18
Ch Dif Avalado		GARA040800359	GALICIA	007	178	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	62.500,00
Ch Dif Avalado		GARA070600499	GALICIA	007	178	Sin	Sin Inf.	07-06-17	48hs	\$	62.500,00
Ch Dif Avalado		GARA070800454	CITI	016	27	Sin	Sin Inf.	07-08-17	48hs	\$	60.500,00
Ch Dif Avalado		GARA070800455	CITI	016	27	Sin	Sin Inf.	07-08-17	48hs	\$	124.110,00
Ch Dif Avalado		GARA070800456	CITI	016	27	Sin	Sin Inf.	07-08-17	48hs	\$	125.890,00
Ch Dif Avalado		GARA070800457	CITI	016	27	Sin	Sin Inf.	07-08-17	48hs	\$	128.313,61
Ch Dif Avalado		GARA080600518	MACRO	285	3	Sin	Sin Inf.	08-06-17	48hs	\$	6.000,00
Ch Dif Avalado		GARA090600469	MACRO	285	353	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	145699	GARA100301033	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA100601253	SANTA FE	330	505	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		GARA101101052	BAPRO	014	81	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	142.500,00
Ch Dif Avalado		GARA120800687	GALICIA	007	67	Sin	Sin Inf.	12-08-17	48hs	\$	58.645,00
Ch Dif Avalado		GARA120900616	GALICIA	000	3	Sin	Sin Inf.	12-09-17	48hs	\$	6.800,00
Ch Dif Avalado		GARA130700550	PATAGONIA	034	44	Sin	Sin Inf.	13-07-17	48hs	\$	123.263,03
Ch Dif Avalado		GARA130700551	CREDICOOP	191	44	Sin	Sin Inf.	13-07-17	48hs	\$	56.000,00
Ch Dif Avalado		GARA131200448	BAPRO	014	81	Sin	Sin Inf.	13-12-17	48hs	\$	142.500,00
Ch Dif Avalado		GARA150701440	FRANCES	017	289	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	253.466,00
Ch Dif Avalado		GARA150701442	CHUBUT	083	20	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		GARA150801435	CHUBUT	000	3	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	6.800,00
Ch Dif Avalado		GARA150801437	CHUBUT	083	20	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		GARA150901210	CREDICOOP	191	82	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA160600595	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	38.830,00
Ch Dif Avalado		GARA180700663	CREDICOOP	191	44	Sin	Sin Inf.	18-07-17	48hs	\$	56.000,00

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados											06/04/2017	Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Montto		
Ch Dif Avalado		GARA190900524		000		Sin	Sin Inf.	19-09-17	48hs	\$	6.800,00		
Ch Dif Avalado		GARA200601281	PATAGONIA	034	297	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA200701342	GALICIA	007	16	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA200701343	PATAGONIA	034	297	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA200801272	PATAGONIA	034	297	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA210700570	GALICIA	007	16	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA220600702	PATAGONIA	034	44	Sin	Sin Inf.	22-06-17	48hs	\$	120.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA220600703	GALICIA	007	178	Sin	Sin Inf.	22-06-17	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA220700649	GALICIA	007	16	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA230700576	CREDICOOP	191	44	Sin	Sin Inf.	23-07-17	48hs	\$	58.386,94		
Ch Dif Avalado		GARA230700577	GALICIA	007	178	Sin	Sin Inf.	23-07-17	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA240600618	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	24-06-17	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA240800591	FORMOSA	315	0	Sin	Sin Inf.	24-08-17	48hs	\$	6.512,00		
Ch Dif Avalado		GARA241000589	GALICIA	007	178	Sin	Sin Inf.	24-10-17	48hs	\$	48.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA260200584	GALICIA	007	178	Sin	Sin Inf.	26-02-18	48hs	\$	48.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA260700562	GALICIA	007	178	Sin	Sin Inf.	26-07-17	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA260900590	GALICIA	007	178	Sin	Sin Inf.	26-09-17	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA261200705	GALICIA	007	178	Sin	Sin Inf.	26-12-17	48hs	\$	48.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA281100675	GALICIA	007	178	Sin	Sin Inf.	28-11-17	48hs	\$	48.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA290100536	GALICIA	007	178	Sin	Sin Inf.	29-01-18	48hs	\$	48.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA290700695	GALICIA	007	274	Sin	Sin Inf.	29-07-17	48hs	\$	270.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA290800635	GALICIA	007	178	Sin	Sin Inf.	29-08-17	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA300602991	CORDOBA	020	374	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	55.203,00		
Ch Dif Avalado		GARA300602992	GALICIA	007	274	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	54.837,00		
Ch Dif Avalado		GARA300602993	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		GARA300602995	NACION	011	235	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	49.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA310701681	NACION	011	235	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	49.500,00		
Ch Dif Avalado		GARA310801416	FRANCES	017	467	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145783	GAVA050300103	C.BS.AS.	029	0	Sin	Sin Inf.	05-03-18	48hs	\$	266.032,83		
Ch Dif Avalado		GAVA050800106	GALICIA	007	Quilmes Oest	Sin	Sin Inf.	05-08-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145784	GAVA080300066	C.BS.AS.	029	0	Sin	Sin Inf.	08-03-18	48hs	\$	58.240,00		
Ch Dif Avalado		GAVA080500075	CITI	016	000	Sin	Sin Inf.	08-05-17	48hs	\$	527.271,28		
Ch Dif Avalado		GAVA080800049	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	08-08-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA100900162	GALICIA	007	Quilmes Oest	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA101000168	CREDICOOP	191	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	54.783,61		
Ch Dif Avalado	145785	GAVA151100230	PATAGONIA	034	0	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	89.795,00		
Ch Dif Avalado		GAVA160800088	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA170800057	GALICIA	007	Quilmes Oest	Sin	Sin Inf.	17-08-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA230800082	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA240800089	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	24-08-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA260800091	GALICIA	007	Quilmes Oest	Sin	Sin Inf.	26-08-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA020800044	ITAU	259	Once	Sin	Sin Inf.	02-08-17	48hs	\$	330.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA030500053	NACION	011	Plaza Misere	Sin	Sin Inf.	03-05-17	48hs	\$	735.084,17		
Ch Dif Avalado		INGA040800049	CREDICOOP	191	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA090300074	FRANCES	017	Emp. Panamer	Sin	Sin Inf.	09-03-18	48hs	\$	181.593,00		
Ch Dif Avalado		INGA100100138	HSBC	150	Lanus	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA110800092	CREDICOOP	191	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA120100084	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	12-01-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA130300086	FRANCES	017	Empresa	Sin	Sin Inf.	13-03-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA130300087	FRANCES	017	Emp. Panamer	Sin	Sin Inf.	13-03-18	48hs	\$	125.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA140300095	FRANCES	017	Emp. Panamer	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	77.650,00		
Ch Dif Avalado		INGA160100080	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	16-01-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA170700083	CREDICOOP	191	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	17-07-17	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA180200107	NACION	011	Barracas	Sin	Sin Inf.	18-02-18	48hs	\$	125.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA210300111	FRANCES	017	Emp. Panamer	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	77.650,00		
Ch Dif Avalado		INGA210700089	CREDICOOP	191	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA240100067	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	24-01-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA250100102	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	25-01-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA260100068	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	26-01-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA270200112	FRANCES	017	Emp. Panamer	Sin	Sin Inf.	27-02-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA270200113	FRANCES	017	Emp. Panamer	Sin	Sin Inf.	27-02-18	48hs	\$	84.159,85		
Ch Dif Avalado		INGA280600093	SUPERVIL.	027	Central	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA280700093	CREDICOOP	191	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA290100078	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	29-01-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA290600074	SUPERVIL.	027	Central	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA300100159	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	30-01-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA300600273	SUPERVIL.	027	Central	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA310100146	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY020500004	CITI	016	Bartolome Mi	Sin	Sin Inf.	02-05-17	48hs	\$	354.496,74		
Ch Dif Avalado		INPY290100001	ICBC	015	Cordoba	Sin	Sin Inf.	29-01-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY290800009	ICBC	015	Cordoba	Sin	Sin Inf.	29-08-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY290900003	ICBC	015	Cordoba	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY291000002	ICBC	015	Cordoba	Sin	Sin Inf.	29-10-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY291100003	ICBC	015	Cordoba	Sin	Sin Inf.	29-11-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY291200004	ICBC	015	Cordoba	Sin	Sin Inf.	29-12-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0050300045	FRANCES	017	Agro E Insti	Sin	Sin Inf.	05-03-18	48hs	\$	480.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0080300024	INDUSTR.	322	Rosario	Sin	Sin Inf.	08-03-18	48hs	\$	290.500,00		
Ch Dif Avalado		LGR0100200057	FRANCES	017	Agro E Insti	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	480.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0100300055	FRANCES	017	Agro E Insti	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$	480.768,00		
Ch Dif Avalado		LGR0140300026	INDUSTR.	322	Rosario	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	290.500,00		
Ch Dif Avalado		LGR0150100134	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	\$	152.500,00		
Ch Dif Avalado		LGR0150200100	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	\$	155.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0150300111	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	157.500,00		
Ch Dif Avalado		LGR0151000128	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	144.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0151100089	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	145.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0151200083	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0160200028	FRANCES	017	Agro E Insti	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$	480.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0200300090	INDUSTR.	322	Rosario	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	290.500,00		
Ch Dif Avalado		LGR0210200022	FRANCES	017	Agro E Insti	Sin	Sin Inf.	21-02-18	48hs	\$	480.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0260300113	INDUSTR.	322	Rosario	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs	\$	290.500,00		
Ch Dif Avalado		LGR0280200102	FRANCES	017	Agro E Insti	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	480.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0280200103	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	155.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0300300149	NACION	011	Resistencia	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	950.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0300300150	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	157.500,00		
Ch Dif Avalado		LGR0301100132	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	145.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0301200125	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0310100096	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs	\$	152.500,00		
Ch Dif Avalado		LGR0310800115	GALICIA	007	Bolivar	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	350.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0310800116	CREDICOOP	191	Penuajao	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	350.000,00		
Ch Dif Avalado		LGR0311000080	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	144.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE0103000025	SANTANDER	072	000000000000	Sin	Sin Inf.	01-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE060300001	GALICIA	007	000000000137	Sin	Sin Inf.	06-03-18	48hs	\$	105.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE120300001	GALICIA	007	000000000137	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	105.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE150200002	SANTANDER	072	000000000000	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE150300007	SANTANDER	072	000000000000	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	100.000,00		



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados	06/04/2017	Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado		POTE160200001	GALICIA	007	000000000137	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$	105.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE220200002	GALICIA	007	000000000137	Sin	Sin Inf.	22-02-18	48hs	\$	105.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE240300001	GALICIA	007	000000000137	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$	105.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE280200007	GALICIA	007	000000000137	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	105.000,00		
Ch Dif Avalado		POTE300300007	GALICIA	007	000000000137	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	105.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL011100008	CREDICOOP	191	Martinez	Sin	Sin Inf.	01-11-17	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL030500006	CORDOBA	020	Poeta Lugone	Sin	Sin Inf.	03-05-17	48hs	\$	40.902,70		
Ch Dif Avalado		PYVL100600005	CREDICOOP	191	Villa Mitre	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL110500010	GALICIA	007	Balvanera	Sin	Sin Inf.	11-05-17	48hs	\$	35.361,50		
Ch Dif Avalado		PYVL111200005	SUPERVIL	027	Cordoba Cent	Sin	Sin Inf.	11-12-17	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL141200006	SUPERVIL	027	Cordoba Cent	Sin	Sin Inf.	14-12-17	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL181200003	SUPERVIL	027	Cordoba Cent	Sin	Sin Inf.	18-12-17	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL190500008	MACRO	285	San Jeronimo	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	53.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL210500001	GALICIA	007	Balvanera	Sin	Sin Inf.	21-05-17	48hs	\$	49.289,22		
Ch Dif Avalado		PYVL211000004	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	21-10-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL211200006	NACION	011	Ejercito De	Sin	Sin Inf.	21-12-17	48hs	\$	350.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL240500015	CREDICOOP	191	San Martin	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	17.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL281200005	NACION	011	Ejercito De	Sin	Sin Inf.	28-12-17	48hs	\$	350.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL300500008	SANTANDER	072	Madero - Yac	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		PYVL310500013	SANTA FE	330	General Paz	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	159.699,19		
Ch Dif Avalado		SGRC041200033	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	04-12-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC051200048	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	05-12-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC060500050	GALICIA	007	362	Sin	Sin Inf.	06-05-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC061000032	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	06-10-17	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC061200032	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	06-12-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC071100046	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	07-11-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC081100042	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	08-11-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC100700093	CREDICOOP	191	018	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC100800115	BAPRO	014	324	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC121000040	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	12-10-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC121200041	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	12-12-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC131200050	SUPERVIL	027	064	Sin	Sin Inf.	13-12-17	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC140600056	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	14-06-17	48hs	\$	95.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC140700058	CREDICOOP	191	018	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC151100097	HSBC	150	002	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	800.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC161100056	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	16-11-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC181000050	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	18-10-17	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC181000051	HSBC	150	002	Sin	Sin Inf.	18-10-17	48hs	\$	800.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC190300024	C.BS.AS.	029	035	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	116.641,68		
Ch Dif Avalado		SGRC190300025	C.BS.AS.	029	035	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	29.710,00		
Ch Dif Avalado		SGRC191000053	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	19-10-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC200800107	BAPRO	014	324	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC200800108	ICBC	015	138	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	410.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC200900096	HSBC	150	002	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	800.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC220500055	SANTANDER	072	321	Sin	Sin Inf.	22-05-17	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC221100059	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	22-11-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC230600065	CREDICOOP	191	095	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC241000055	SUPERVIL	027	999	Sin	Sin Inf.	24-10-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC280400065	GALICIA	007	362	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC280800059	BAPRO	014	019	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$	88.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC290100051	FRANCES	017	266	Sin	Sin Inf.	29-01-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC290500045	SANTANDER	072	321	Sin	Sin Inf.	29-05-17	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC291200051	FRANCES	017	266	Sin	Sin Inf.	29-12-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145698	SOL1100100032	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado	145697	SOL1301100078	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO191000001	INDUSTR.	322	Casacentral0	Sin	Sin Inf.	19-10-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO311000003	INDUSTR.	322	Casacentral0	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	100.000,00		

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Ingresados	06/04/2017	Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Garantizado	145688	3800789	SANTANDER	072	38	1754	27/03/17	20-07-17	48hs	\$	92.000,00		
Ch Dif Garantizado	145689	3800801	SANTANDER	072	38	1754	27/03/17	12-07-17	48hs	\$	92.000,00		
Ch Dif Garantizado	145690	34631252	BAPRO	014	87	1714	10/01/17	17-06-17	48hs	\$	96.800,00		
Ch Dif Garantizado	145691	27200385	COMAFI	299	160	1832	21/12/16	10-06-17	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Garantizado	145692	91	SANTANDER	072	377	1832	31/03/17	05-06-17	48hs	\$	42.400,00		
Ch Dif Garantizado	145693	17550498	GALICIA	007	180	1846	03/04/17	01-06-17	48hs	\$	50.500,00		
Ch Dif Garantizado	145694	21403938	COMAFI	299	17	1138	16/02/17	18-05-17	48hs	\$	59.130,00		
Ch Dif Garantizado	145695	38800026	SANTANDER	072	388	1619	06/03/17	16-04-17	48hs	\$	31.114,00		
Ch Dif Garantizado	145696	15207615	GALICIA	007	71	3500	06/02/17	18-04-17	48hs	\$	107.425,58		
Ch Dif No Garantizado	145715	25629879	BERSA	386	1	3100	05/04/17	31-05-17	48hs	\$	244.000,00		

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7
 BANCO HIPOTECARIO S.A.....N° 1-B)

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. interenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N° 1 - B): Cuando los informes de la comisión fiscalizadora o consejo de vigilancia se presenten con opiniones en minoría divergentes con el de la mayoría.

C.S.: Cotización Suspendida.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CEDEAR, OTROS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA Y/O CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN.

1	Emisor:	ROGIRO ACEROS S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Valor representativo en forma de Obligaciones Negociables, Serie VIII, Serie IX, Serie X y Serie XI.
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa Global: Serie VIII: 22/03/12, con ampliación del monto autorizada el 14/11/2013, actualizado el 10/03/2014, el 18/09/2014 y el 21/09/2015. Serie IX: 22/03/12, con ampliación del monto autorizada el 14/11/2013, actualizado el 10/03/2014, el 18/09/2014 y el 21/09/2015. Serie X: 22/03/12, con ampliación del monto autorizada el 14/11/2013, actualizado el 10/03/2014, el 18/09/2014, el 21/09/2015 y 14/06/2016. Serie XI: 22/03/12, con ampliación del monto autorizada el 14/11/2013, actualizado el 10/03/2014, el 18/09/2014, el 21/09/2015, 14/06/2016 y 17/11/2016. Serie VIII: 21/09/2015 Serie IX: 10/12/2015 Serie X: 14/06/2016 Serie XI: 17/11/2016
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	
	Moneda:	Pesos
	Programa/ serie y/o clase:	Programa Global: Serie VIII: por hasta \$ 150.000.000,00 (pesos ciento cincuenta millones) Serie IX: por hasta \$ 150.000.000,00 (pesos ciento cincuenta millones) Serie X: por hasta \$ 150.000.000,00 (pesos ciento cincuenta millones) Serie XI: por hasta \$ 300.000.000,00 (pesos trescientos millones) Serie VIII: Hasta V/N \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones) Serie IX: Hasta V/N \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones) Serie X: Hasta V/N \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones) Serie XI: Hasta V/N \$ 80.000.000 (pesos ochenta millones)
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	
	Serie y/o clase	Serie VIII: 28 de septiembre de 2015 Serie IX: 18 de diciembre de 2015 Serie X: 23 de junio de 2016 Serie XI: 01 de diciembre de 2016
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	Serie VIII: \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones) Serie IX: \$ 38.461.530 (Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos treinta) Serie X: \$ 38.500.000 (Pesos treinta y ocho millones quinientos mil) Serie XI: \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones)
	b)Monto total en circulación:	Serie VIII: \$ 25.000.000 (Pesos veinticinco millones) Serie IX: \$ 32.692.300,50 (Pesos treinta y dos millones seiscientos noventa y dos mil trescientos con 50/100) Serie X: \$ 14.437.500,00 (Pesos catorce millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos) Serie XI: \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones)
	Monto total neto ingresado a la emisora:	Serie VIII: \$ 49.655.001,56 (Pesos cuarenta y nueve millones seis cientos cincuenta y cinco mil uno con 56/100) Serie IX: \$ 38.181.488,67 (Pesos treinta y ocho millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 67/100) Serie X: \$ 38.221.312,31 (Pesos treinta y ocho millones doscientos veintiún mil trescientos doce con 31/100)



Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

		Serie XI: \$ 49.630.900,50 (Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta mil novecientos con 50/100)	
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	Serie VIII: 100% Serie IX: 100% Serie X: 100% Serie XI: 100%	
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):		
	Fija	Serie VIII: 0,01% Nominal anual (primeros 6 meses)	
	Flotante	Serie VIII: BADLAR PRIVADA (a partir del séptimo mes) Serie IX: BADLAR PRIVADA Serie X: BADLAR PRIVADA Serie XI: BADLAR PRIVADA	
	Margen s/ tasa flotante	Serie VIII: 550 puntos básicos (a partir del séptimo mes) Serie IX: 600 puntos básicos Serie X: 200 puntos básicos Serie XI: 600 puntos básicos	
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	Serie VIII: 30/09/2017 Serie IX: 31/10/2018 Serie X: 28/06/2017 Serie XI: 30/09/2019	
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	Serie VIII: 31 de diciembre de 2015. Periodicidad de cada serie: trimestral. Serie IX: 30 de abril de 2016. Periodicidad de cada serie: semestral. Serie X: 30 de noviembre de 2016. Periodicidad de cada serie: Mensual Serie XI: 31 de diciembre de 2016. Periodicidad de cada serie: trimestral.	
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	Serie VIII: 30 de junio de 2016. Periodicidad de cada serie: trimestral. Serie IX: 30 de abril de 2016. Periodicidad de cada serie: semestral. Serie X: 30 de noviembre de 2016. Periodicidad de cada serie: Mensual Serie XI: 31 de diciembre de 2017. Periodicidad de cada serie: trimestral.	
	Detalle de amortización e interés (detallar por cada serie y clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en \$):		
	Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Monto amortizado/interés pagado real
	Serie VIII		Serie VIII
	Interés:		Interés:
	31/12/2015	1.260,27	0,27
	31/03/2016	1.246,58	6,58
	30/06/2016	4.363.013,70	3.013,70
	30/09/2016	3.484.927,23	4.927,23
	31/12/2016	2.770.471,01	0.471,01
	31/03/2017	1.986.117,21	6.117,21
	Capital:		Capital:
	30/06/2016	5.000.000,00	0.000,00
	30/09/2016	5.000.000,00	0.000,00
	31/12/2016	7.500.000,00	0.000,00
	31/03/2017	7.500.000,00	0.000,00
	Serie IX		Serie IX
	Interés:		Interés:
	02/05/2016	4.750.329,83	0.329,83
	31/10/2016	6.234.141,09	4.141,09
	Capital:		Capital:
	31/10/2016	5.769.229,50	0.229,50
	Serie X		Serie X
	Interés:		Interés:
	31/11/2016	4.257.214,50	4.257.214,50
	31/12/2016	680.483,72	680.483,72
	31/01/2017	501.032,43	501.032,43
	28/02/2017	418.712,32	418.712,32
	31/03/2017	345.020,65	345.020,65

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

	<u>Capital:</u> 30/11/2016 4.812.500,00 31/12/2016 4.812.500,00 31/01/2017 4.812.500,00 28/02/2017 4.812.500,00 31/03/2017 4.812.500,00 Serie XI <u>Interés:</u> 31/12/2016 969.122,47 31/03/2017 3.115.838,90	<u>Capital:</u> 30/11/2016 4.812.500,00 02/01/2017 4.812.500,00 31/01/2017 4.812.500,00 01/03/2017 4.812.500,00 31/03/2017 4.812.500,00 Serie XI <u>Interés:</u> 02/01/2017 969.122,47 31/03/2017 3.115.838,90
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Serie VIII: Bolsa de Comercio de Rosario Mercado Abierto Electrónico S.A. Serie IX: Bolsa de Comercio de Rosario Mercado Abierto Electrónico S.A. Serie X: Bolsa de Comercio de Rosario Mercado Abierto Electrónico S.A. Serie XI: Bolsa de Comercio de Rosario Mercado Abierto Electrónico S.A.
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	NO
	Fecha	NO
	Monto equivalente en u\$s	NO
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	NO
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	Serie VIII: \$ 344.998,44 Serie IX: \$ 280.041,33 Serie X: \$ 278.517,69 Serie XI:\$ 369.099,50
17	Otros datos: (2)	
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	<u>Prospecto:</u> Autopista financiera Comisión Nacional de Valores el 28 de marzo de 2012. <u>Prospecto Resumen:</u> Autopista financiera Comisión Nacional de Valores el 28 de marzo de 2012 y en el boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario el 29 de marzo de 2012. <u>Adenda Prospecto:</u> Autopista financiera Comisión Nacional de Valores el 29 de marzo de 2012. <u>Adenda Prospecto Resumen:</u> Autopista financiera Comisión Nacional de Valores el 29 de marzo de 2012 y en el boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario el 30 de marzo de 2012. <u>Adenda Prospecto Resumen:</u> Autopista financiera Comisión Nacional de Valores el 17 de mayo de 2013 y en el boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario el 17 de mayo de 2013. <u>Adenda Suplemento de Prospecto:</u> Autopista financiera Comisión Nacional de Valores el 18 de noviembre de 2013 y en el boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario el 19 de noviembre de 2013. <u>Suplemento serie VIII:</u> Autopista financiera Comisión Nacional de Valores el 21 de septiembre de 2015 y en el boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario el 21 de septiembre de 2015 <u>Suplemento serie IX:</u> Autopista financiera Comisión Nacional de Valores el 18 de diciembre de 2015 y en el boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario el 18 de diciembre de 2015 <u>Suplemento Serie X:</u> Autopista financiera Comisión Nacional de Valores el 23 de junio de 2016 y en el boletín de la BCR el 23 de junio de 2016 <u>Suplemento Serie XI:</u> Autopista financiera Comisión Nacional de Valores el 23 de noviembre de 2016 y en el boletín de la BCR el 23 de noviembre de 2016
19	Observaciones:	



AVISOS DE PAGO.



COMPAÑIA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

Bolsa de Comercio de Rosario

Sector Publicaciones

Presente.

Ref.: Fideicomiso Financiero Yanapai IV

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a ustedes, a efectos de solicitarles se publique el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación referente al 16° pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 16° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B del fideicomiso de referencia.

AVISO DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES
Fideicomiso Financiero Yanapai IV

Para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación bajo la Ley N° 24.441 constituido mediante el programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai" por un monto en circulación de hasta V/N \$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas).

Valores Representativos de Deuda Clase A por un monto de V/N \$8.949.400

Valores Representativos de Deuda Clase B por un monto de V/N \$111.868

Certificados de Participación por un monto de V/N \$2.125.482

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Yanapai IV", comunica a los Señores Tenedores de los Valores Representativos de Deuda, que según lo dispuesto en el contrato de fideicomiso de fecha 23 de Abril de 2015 y enmienda de fecha 18 de Enero de 2016, a partir del día 15 de abril de 2017 se efectuará el 16° pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 16° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B emitidos bajo el Fideicomiso Financiero, de acuerdo al siguiente detalle.

Valores Representativos de Deuda Clase A:

Valor nominal emitido: \$8.949.400.-

Moneda de pago: Pesos

Amortización de capital: \$ 468.372,26 (5,233560465% s/VN)

Valor Residual: \$ 1.422.276,69 (15,892425063% s/VN)

Monto de Intereses que se abonan: \$ 39.388,52 (0,440124698% s/ VN)

Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/03/2017 al 30/03/2017

Tasa de interés: 25,000000000% anual

Fecha de inicio del pago: 15 de abril de 2017

Valores Representativos de Deuda Clase B:

Valor nominal emitido: \$111.868

Moneda de pago: Pesos

Monto de Intereses que se abonan: \$ 2.517,03 (2,250000000% s/ VN)

Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/03/2017 al 30/03/2017

Tasa de interés: 27,000000000% anual

Fecha de inicio del pago: 15 de abril de 2017

El pago se efectuara a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de mayo 362 P.B. - Ciudad de Buenos Aires - en el horario de 10,00 Hs. a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios. Dicho pago está sujeto a la acreditación de los fondos provenientes de la colocación.

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en carácter de fiduciario
del Fideicomiso Financiero Yanapai IV



COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

Bolsa de Comercio de Rosario
Sector Publicaciones
Presente.

Ref.: Fideicomiso Financiero Yanapai V

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a ustedes, a efectos de solicitarles se publique el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación referente al 4° pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 4° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B del fideicomiso de referencia.

AVISO DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES
Fideicomiso Financiero Yanapai V

Para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación bajo la Ley N° 24.441 constituido mediante el programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai" por un monto en circulación de hasta V/N U\$S 15.000.000 (o su equivalente en otras monedas).

Valores Representativos de Deuda Clase A por un monto de V/N \$15.058.002
Valores Representativos de Deuda Clase B por un monto de V/N \$194.297
Certificados de Participación por un monto de V/N \$4.177.381

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Yanapai V", comunica a los Señores Tenedores de los Valores Representativos de Deuda, que según lo dispuesto en el contrato de fideicomiso de fecha 15 de Junio de 2016 y enmienda de fecha 19 de Diciembre de 2016, a partir del día 15 de abril de 2017 se efectuará el 4° pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 4° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B emitidos bajo el Fideicomiso Financiero, de acuerdo al siguiente detalle.

Valores Representativos de Deuda Clase A:

Valor nominal emitido: \$15.058.002.-
Moneda de pago: Pesos
Amortización de capital: \$ 661.180,61 (4,390892012% s/VN)
Valor Residual: \$ 12.637.837,18 (83,927716166% s/VN)
Monto de Intereses que se abonan: \$ 277.062,87 (1,839971004% s/ VN)
Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/03/2017 al 30/03/2017
Tasa de interés: 25,00% anual
Fecha de inicio del pago: 15 de abril de 2017

Valores Representativos de Deuda Clase B:

Valor nominal emitido: \$194.297
Moneda de pago: Pesos
Monto de Intereses que se abonan: \$ 4.371,68 (2,250000000% s/ VN)
Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/03/2017 al 30/03/2017
Tasa de interés: 27,00 % anual
Fecha de inicio del pago: 15 de abril de 2017

El pago se efectuara a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de Mayo 362 P.B. - Ciudad de Buenos Aires - en el horario de 10,00 Hs. a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios. Dicho pago está sujeto a la acreditación de los fondos provenientes de la colocación.

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en carácter de fiduciario
del Fideicomiso Financiero Yanapai V

AVISO DE SUSCRIPCIÓN.

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XLVI

Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Industria, Agro y Consumo"



BANCO BICA S.A.



ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL

Fiduciarios y Administradores y Agentes de Cobro de los Créditos



**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA**

Administrador de los Créditos

**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**

Fiduciario -Organizador – Emisor

**FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.**

Asesor Financiero

**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.**

Organizador de la Colocación



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A



SBS Trading S.A.



Banco Mariva S.A.

COLOCADORES**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 151.719.814 .-****Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**

V/N \$ 108.759.878.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C

V/N \$ 2.388.945.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N \$ 8.675.643.-

Certificados de Participación

V/N \$ 31.895.348.-

Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A. y Banco Mariva S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XLVI (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 05 de Abril de 2017. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad ciega.

Los Bienes Fideicomitidos son:

Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés y (b) cupones por consumos originados por compra en cuotas con TARJETA GRUPAR

No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante los Fiduciantes se comprometen a cubrir el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	V/N \$108.759.878.- (pesos ciento ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho), Interés variable: Tasa Badlar Bancos Privados más 100 puntos básicos. Mínimo: 22.5%, Máximo: 30.5% nominal anual. Amortización: Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. Calificación: “AAAsf (arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.) Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 28/04/2017 Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 28/04/2017 Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 21/06/2018 Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 21/06/2018
---	---



	<p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	<p>V/N \$ 8.675.643.- (pesos ocho millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres)</p> <p><u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 300 puntos básicos. Mínimo: 24,5%, Máximo: 32,5% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.</p> <p><u>Calificación:</u> “Asf (arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.)</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 21/06/2018</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 21/06/2018</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/09/2018</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/09/2018</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFB se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA. Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	<p>V/N \$ 2.388.945.- (pesos dos millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco),</p> <p><u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 400 puntos básicos. Mínimo: 25,5%, Máximo: 35,5% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.</p> <p><u>Calificación:</u> “BBB+sf (arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.)</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/09/2018</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/09/2018</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/09/2018</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/09/2018</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFA se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA y VDFB. Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Certificados de Participación	<p>V/N \$ 31.895.348.- (pesos treinta y un millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho),</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios.</p> <p><u>Rendimiento:</u> el remanente, de existir.</p> <p><u>Calificación:</u> “CCsf (arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.)</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 21/10/2019</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/09/2018</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 22/11/2021</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 22/11/2021</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital y Renta de los CP se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA y VDFB.</p>
Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y</p>



	como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcr.gov.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es: (a) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, el período transcurrido entre la Fecha de Corte (exclusive) y el 31 de marzo de 2017 (inclusive), (b) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFB y VDFC, el período transcurrido entre la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios (inclusive), (c) para los restantes Servicios de los VDFA, VDFB y VDFC, el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, considerando siempre para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Fecha de Corte	31 de Enero de 2017.

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$20.000 (pesos veinte mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: www.mav-sa.com.ar, SBS Trading S.A. www.gruposbs.com y Banco Mariva S.A. www.mariva.com.ar. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 05 de Abril de 2017, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el Jueves 06 de Abril de 2017 al Lunes 10 de Abril de 2017.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día Martes 11 de Abril de 2017 a las 10:00 hs y finalizará el Martes 10 de Abril de 2017 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación: Martes 10 de Abril de 2017** a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.
En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.
A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se



anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día Miércoles 12 de Abril de 2017**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 05 de Abril de 2017.

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A NÓMINA DE AGENTES

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: <http://www.mav->



Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina_de_Agentes_MAV.pdf

SBS TRADING S.A.

SBS TRADING S.A	Av. E. Madero 900 piso 11° - Torre Catalinas Plaza	Capital Federal	www.gruposbs.com
-----------------	---	--------------------	------------------

BANCO MARIVA S.A.

BANCO MARIVA S.A.	Sarmiento 500	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	www.mariva.com.ar
-------------------	---------------	------------------------------------	--

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA
Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”
FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XLVI”



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario -Organizador – Emisor



BANCO BICA S.A.



ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL

Fiduciantes y Administradores y Agentes de Cobro de los Créditos
BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA



Administrador de los Créditos

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 151.719.814.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 108.759.878.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
V/N \$ 2.388.945.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 8.675.643.-

Certificados de Participación
V/N \$ 31.895.348.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA EL 19 DE ENERO DEL 2017 POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A NOVIEMBRE DE 2016, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gov.ar).

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciantes y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XLVI constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. La emisión se efectúa de conformidad con las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código citado y el Título V Capítulo IV de las Normas de la CNV. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, ni contra los Fiduciantes, salvo la garantía de evicción que éstos últimos prestan.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 05 de abril de 2017 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en www.cnv.gov.ar, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

**ADVERTENCIAS**

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DIA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS. NO OBSTANTE, EL FIDUCIANTE RESPECTIVO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS CUYOS DEUDORES HUBIERAN FALLECIDO, ESTANDO LOS MISMOS EN SITUACIÓN NORMAL DE CUMPLIMIENTO Y AMPARADOS POR UN SEGURO DE VIDA DE SALDO DEUDOR QUE ESTUVIERA VIGENTE. DICHO PAGO ESTARÁ SUJETO AL EFECTIVO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EN AQUELLOS CASOS EN QUE DEBIERA ENCONTRARSE VIGENTE EL SEGURO DE VIDA POR SALDO DEUDOR Y EL MISMO NO SE ENCONTRARE VIGENTE POR INCUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL PAGO DE LAS PRIMAS, POR PARTE DEL FIDUCIANTE RESPECTIVO, EL MISMO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y



OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA. LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE, A LOS FINES DEL PUNTO 3.2.1.20 DE LA SECCIÓN 3 DE LAS NORMAS SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL RIESGO CREDITICIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (TEXTO ORDENADO SEGÚN COMUNICACIÓN “A” 5496, TAL COMO FUERA COMPLEMENTADA POR LA COMUNICACIÓN “A” 5995), 104 CLIENTES QUE INTEGRAN LA CARTERA CEDIDA AL FIDEICOMISO FINANCIERO, POR UNA CANTIDAD DE CRÉDITOS EN CONJUNTO DE 121 Y UN MONTO TOTAL DE CAPITAL DE \$ 8.481.071,45, SUPERAN EL LÍMITE MÁXIMO DE 8 (OCHO) VECES EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL PARA LOS TRABAJADORES MENSUALIZADOS QUE CUMPLAN LA JORNADA LEGAL COMPLETA DE TRABAJO. LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

I – RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XLVI.

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa Global de Valores Fiduciarios	ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO
Fideicomiso Financiero	FIDEBICA XLVI
Fiduciantes y Agentes de Cobro	Banco Bica S.A. (Banco Bica) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y aquellos Fideicomisos con las mismas partes, vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
Administradores de los Créditos	Banco Bica S.A. (Banco Bica), Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.) y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. La relación jurídica y económica que tiene Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada con Banco Bica S.A es que la primera es su accionista mayoritario y con relación a Asociación Mutual Centro del Litoral es la asociación mutual de los Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.
Fiduciario, Organizador y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes.
Fideicomisarios	Los tenedores de los Certificados de Participación.
Agentes de Recaudación	FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE MISIONES (la “Federación”), ASOCIACIÓN MUTUAL GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA (AMGJJU), MUTUAL POLICIAL DE ENTRE RÍOS (MUPER), ITALA ASOCIACION MUTUAL (ITALA), ASOCIACION MUTUAL SIETE DE AGOSTO (AMSDA), ASOCIACION MUTUALISTA DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (AMEP), MUTUAL DEL TRABAJADOR VIAL DE SANTA FE (VIALES), GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. (GRAN COOPERATIVA), ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN SOLIDARIA (AMUS), CREDIFE S.A. (CREDIFE), COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LA PLATA LTDA. (COOPERATIVA LA PLATA), COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PALMARES LTDA, CREDYMAND S.A, CUOTITAS S.A., N Y F CAPITAL MARKETS S.A, CREDISHOPP S.A., TARJETA GRUPAR S.A., BANCO VOII S.A. y TINUVIEL S.A. La relación jurídica y económica que los Fiduciantes mantienen con los Agentes de Recaudación se limita a los Convenios Marco de Asistencia Financiera o Compra de Cartera por intermedio de los cuales se les asigna la cobranza de los Créditos Fideicomitados en virtud de los respectivos códigos de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción de Cobranza en los casos en que corresponde.
Agentes de Percepción de Cobranza	Bica Ágil de Bica CEMI, Gire S.A. (Rapipago), Red Link S.A., Prisma Medios de Pago S.A. (sociedad absorbente de Banelco S.A.), Tinsa S.A (Cobro Express), Servicio Electrónico de Pago S.A. (Pago Fácil), BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Voii S.A., Banco Provincia de Buenos Aires, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, Astillero Río Santiago, Asociación Mutual del Personal del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina, Banco de Comercio S.A, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Teincop Limitada, Cooperativa de Trabajo, Eléctrico de Comunicaciones y de Consumo Eléctrico Limitada, Asociación Neuquina

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

	de Empleados Legislativos, Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación la Minoridad delegación Buenos Aires, Asociación Mutual Dardo Rocha, Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), Asociación Mutual Vital. Banco Nación S.A, Banco Patagonia S.A., Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Amigal Limitada, ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE PAMI DEL INTERIOR (AMUPPI), SI.DE.CRE.ER, y Sindicato de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires.
Asesores Financieros	First Corporate Finance Advisors S.A.
Agente de Control y Revisión	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, miembro de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983– C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727, fecha de inscripción 05/07/1993, y Miguel Ángel Darío Molfino, en carácter de Agente de Control y Revisión Suplente, Contador Público, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 390 F° 099, Fecha de inscripción: 24/04/2015 – CPCE Prov. Santa Fe M.N. 01/07576, fecha de inscripción 10/09/1984. Ver más detalles en el Capítulo XII. “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.
Agente de Custodia	Banco Bica S.A.
Colocadores	SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Bienes Fideicomitidos	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés y (b) cupones por consumos originados por compra en cuotas con tarjeta GRUPAR No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante los Fiduciantes se comprometen a cubrir el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida.
Monto de la emisión	V/N \$ 151.719.814.- (pesos ciento cincuenta y un millones setecientos diecinueve mil ochocientos catorce)
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal \$108.759.878.- (pesos ciento ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho), equivalente al 71,68% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por periodos de entre 30 y 35 días, más 100 puntos básicos, con un mínimo de 22,5% nominal anual y un máximo de 30,5% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace. Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	Valor nominal \$8.675.643.- (pesos ocho millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres), equivalente al 5,72% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 24,5% nominal anual y un máximo de 32,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace. Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.



Valores de Deuda Fiduciaria Clase C ("VDFC")	Valor nominal \$ 2.388.945.- (pesos dos millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco), equivalente al 1,57% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el "Período de Devengamiento", luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un por períodos de entre 30 y 35 días más 400 puntos básicos, con un mínimo de 25,5% nominal anual y un máximo de 33,5% nominal anual devengado durante el "Período de Devengamiento". El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace. Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Certificados de Participación ("CP")	Valor nominal \$ 31.895.348.- (pesos treinta y un millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho), equivalente al 21,03% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir - de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, restituir a los Fiduciantes los adelantos de fondos que hubieran efectuado conforme lo dispuesto en el artículo 3.12, de corresponder y restituir - en su caso - el saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciantes: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Período de Devengamiento	Es: (a) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, el período transcurrido entre la Fecha de Corte (exclusive) y el 31 de marzo de 2017 (inclusive), (b) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFB y VDFC, el período transcurrido entre la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios (inclusive), (c) para los restantes Servicios de los VDFA, VDFB y VDFC, el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, considerando siempre para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcr.gov.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Cuadros estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, por el monto imputable a la colocación de los VDF objeto del Underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la colocación de los Valores Fiduciario no incluidos en el Underwriting con adelanto de fondos. El resultado de la colocación será utilizado por los Fiduciantes para cumplir con sus fines y objetivos estatutarios.
Fecha de Corte	Es el 31 de Enero de 2017.
Fecha de Liquidación y Emisión	Tendrá lugar dentro de los 2 Días Hábiles del último día del Período de Colocación, y será informada en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Pago de Servicios	Los Servicios serán pagados como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de tales instrumentos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.



Fecha de vencimiento del Fideicomiso	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”) y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el “Plazo de los CP”) sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.16 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año.
Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el directorio de BANCO BICA S.A., en su reunión de fecha 07 de Abril de 2015. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por nota de sus apoderados de fecha 06 de Marzo de 2017. La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL en su reunión de fecha 25 de agosto de 2016 y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por nota de sus apoderados de fecha 06 de Marzo de 2017 La participación de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples como Administrador ha sido resuelta por reunión de Consejo de Administración de fecha de 26 de Mayo de 2015 ratificada por nota de apoderados de fecha 06 de Marzo de 2017. La constitución de Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión de fecha 09 de Noviembre de 2016. La participación del Banco Bica S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 06 de Marzo de 2017.
Colocadores Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de SBS Trading S.A. y Banco Mariva S.A. junto con los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
Listado y negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”), y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.
Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.	Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad. El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 68/13, 3/14, 141/16, 4/17 y modificatorias y complementarias. Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo. Los Administradores de los Créditos y el Fiduciario, en lo que a cada uno respecta, declaran cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención de Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias) y Financiación del Terrorismo, especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 121/2011, 140/12, 3/14, 141/16, 4/17 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014. Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF www.argentina.gob.ar/uif y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Finanzas: www.infoleg.gov.ar Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013 y modificatorias) que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar .
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Finanzas (http://www.minfinanzas.gob.ar) o del BCRA (http://bcra.gob.ar).



Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso). El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$20.000.-
Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificadoras de Riesgo.	El 19 de enero de 2017. FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. “Afiliada de Fitch Ratings” – Reg. CNV N° 9 emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas: VDFA: AAAsf(arg) : Significado: AAAsf(arg): “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. VDFB: Asf(arg): Significado: Asf(arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. VDFC: BBB+sf(arg): Significado: BBBsf(arg): “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. CP: CCsf(arg): Significado: CCsf(arg): “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares vinculados a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra los Fiduciantes o el Fiduciario

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni los Fiduciantes ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra los Fiduciantes o el Fiduciario.

Los Créditos transferidos al Fideicomiso están amparados por seguros de vida sobre saldo deudor, para cubrir el riesgo de fallecimiento de un deudor, por los Fiduciantes. El derecho de crédito eventual que corresponde a los Fiduciantes contra la respectiva compañía aseguradora en caso de verificarse un siniestro asegurado, no es transmitido al Fideicomiso. No obstante, los Fiduciantes serán responsables de pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos cuyos deudores hubieran fallecido, estando los mismos en situación normal de cumplimiento al verificarse ese evento, y amparados por un seguro de vida de saldo deudor que estuviera vigente o debiera encontrarse vigente de no mediar incumplimiento por parte de alguno de los Fiduciantes con relación al pago de las primas al verificarse ese evento.

Dicho pago estará sujeto al efectivo pago de la indemnización correspondiente por parte de la compañía aseguradora. En aquellos casos en que debiera encontrarse vigente el seguro de vida por saldo deudor y el mismo no se encontrara vigente por incumplimiento con relación al pago de las primas, por parte del fiduciante respectivo, el mismo será responsable de pagar el saldo adeudado de aquellos créditos.

En consecuencia, si los Fiduciantes incumplieran con esa obligación de pago, como así también en el caso de concurso o quiebra, el cobro de los saldos adeudados de los créditos correspondientes a Deudores fallecidos se vería perjudicado. Sin embargo, analizado el comportamiento de las carteras fideicomitidas hasta el presente por los Fiduciantes, ese riesgo potencial resulta de muy escasa significación, y no afectaría el pago de Servicios a los Valores de Deuda Fiduciaria atento el esquema de subordinación adoptado.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevenientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiere la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.4 del Contrato Suplementario, los Fiduciantes podrán –aunque no están obligados a: (i) reemplazar Créditos en mora por otros de categorías o similares al Crédito reemplazado; (ii) readquirir bajo titularidad plena el crédito en mora de que se trate abonando al Fiduciario el Crédito al valor contable a la fecha de pago. En ningún supuesto el valor del Crédito de reemplazo o el valor de readquisición del Créditos podrá ser inferior al 20% del saldo del valor nominal original del Crédito a ser



reemplazado. En caso que a la fecha de sustitución de un crédito, el valor del crédito a sustituir fuere superior al valor del crédito que lo reemplace, la diferencia será abonada por los Fiduciarios en el acto de sustitución.

En ciertos supuestos, contemplados en el artículo 3.9 del Contrato Suplementario, los Administradores de los Créditos, no estarán obligados a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. No obstante, operada la mora, con los previos informes indicados en dicho artículo, es el Fiduciario quien determinará las acciones a seguir. Tampoco estarán obligados a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea

Los Fiduciantes endosan los Pagarés a favor del Fiduciario sin recurso, por lo tanto el Fiduciario no tendrá recurso alguno contra los Fiduciantes en caso de falta de pago de los Deudores.

c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

d. Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciarios.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En tal caso, los pagos a los VDF se verían perjudicados.

e. Dependencia de la actuación de los Administradores de los Créditos y de Banco Bica S.A. como Agente de Custodia.

Los Fiduciantes actuarán como Administradores de los Créditos, junto a Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.. A tales efectos tendrán amplias facultades para llevar a cabo todos los actos relativos a la administración ordinaria de los Créditos y al cobro de los mismos, sujeto a lo establecido en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. En caso de ser actos extraordinarios de administración, los Administradores de los Créditos deberán contar con la conformidad del Fiduciario, quien a su vez podrá requerir la previa conformidad de la Mayoría Ordinaria de los Beneficiarios. Se considerarán actos extraordinarios de administración todos aquellos que no se encuentren específicamente contemplados en la Sección III del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

No obstante, el incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol de Administradores puede perjudicar la administración de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

Asimismo el incumplimiento de los regímenes de información que la Asociación Mutual Centro Litoral y Bica CEML deben cumplir en virtud de las Resoluciones INAES N° 609/2014 y 690/2014 a las que están sujetas, que puedan implicar la suspensión o revocación de los mismos para funcionar como tales, y en consecuencia el cumplimiento de las funciones asumidas en carácter de Administradores de los Créditos.

Banco Bica S.A. ejercerá la custodia de los Documentos respaldatorios de los Créditos. Si bien las disposiciones legales vigentes permiten que los mismos permanezcan bajo la custodia del Fiduciante por ser éste una entidad financiera, la eventual remoción del Fiduciante como Administrador de los Créditos, puede provocar cierta demora en la entrega al Fiduciario de dicha documentación, en cuyo caso, la gestión judicial de cobro podría verse demorada y consecuentemente el pago a los inversores podría verse perjudicado.

f. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. Art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

g. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Ley 26.361), y el Capítulo III, Título III, del Libro Tercero, Derechos Personales del Código Civil y Comercial de la Nación, establecen un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la normativa de defensa del consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que *“ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores”* (conf. Autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/ cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ ejecutivo” del 20/03/2013).

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

h. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados.

Los Fiduciantes han determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.



De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. Los Fiduciarios, en base a su conocimiento específico de la materia, consideran que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no pueden asegurarse que ello no ocurra.

i. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

j. Riesgos vinculados a los Agentes de Recaudación

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte de los Agentes de Recaudación, según corresponda, frente a cada Repartición Pública, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener).

La terminación de un Convenio de Código de Descuento no afecta la continuidad del procedimiento de retención o descuento con relación a los créditos existentes a la fecha de terminación, pero para ello la aludida carga de información debería continuar. En ese escenario la carga de la información estará a cargo de los Administradores de los Créditos. También se ha previsto, en determinados Convenios, que en el supuesto de que el sistema de código de descuento, por cualquier causa que fuere, quedare sin efecto para las entidades, los Administradores de los Créditos podrán solicitar el descuento mediante débito a través de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) del trabajador, caja de ahorro o cuenta sueldo.

Adicionalmente algunos Agentes de Recaudación son asociaciones mutuales y cooperativas constituidas conforme a la ley 20.321 y 20.337 y sujetas a las normas que dicta el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El INAES ha dictado las Resoluciones N° 609/2014 y 690/2014 que imponen el cumplimiento de determinados regímenes de información a las entidades sujetas a su fiscalización, cuyo incumplimiento podría implicar la suspensión o revocación automática de la autorización asignada al Agente de Recaudación para funcionar como entidad mutual o cooperativa, según corresponda. Los Agentes de Recaudación han acreditado a la fecha del presente Suplemento el cumplimiento del régimen de información impuesto por las citadas resoluciones. No obstante el incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas por el INAES por parte de los Agentes de Recaudación puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

A fin de cubrir esos eventos, así como cualquier otro supuesto que cause o pudiere causar una pérdida o merma en la rendición de la Cobranza al Fideicomiso – incluso por acción u omisión dolosa o culpa grave de un Agente de Recaudación–, el Fiduciario cuenta con facultades suficientes para contratar otros agentes y/o tomar las medidas que considere apropiadas para solucionar la situación.

k. Gran Cooperativa como Agente de Recaudación. Situación ante el INAES

Con fecha 14 de abril de 2011 el I.N.A.E.S. dictó la resolución n° 583 por la cual pretendía el retiro de autorización para funcionar de Gran Cooperativa en los términos del artículo 101 inciso 3 de la Ley de Cooperativas. Dicha sanción se fundó en un sumario iniciado por el organismo en el año 2000 a la entidad cooperativa, que estuvo pendiente de resolución y sin actividad procesal por más de 10 años. La medida fue recurrida por Gran Cooperativa ante la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal que en fecha 17 de mayo de 2011 admitió formalmente el recurso con efectos suspensivos sobre la medida interpuesta por el I.N.A.E.S. En fecha 02 de octubre del 2012 la sala 4ta de la Cámara dictó sentencia a favor de Gran Cooperativa dejando sin efectos la medida interpuesta por el I.N.A.E.S. con costas al organismo con fundamento en que entre la fecha de iniciación del sumario y posterior descargo, y la fecha del dictado de la Resolución 583/2011, transcurrió un plazo de inacción del organismo lo suficientemente prolongado –sin que se hubiesen evidenciado hechos interruptivos– lo que determina la prescripción de la causa. La sentencia fue apelada por el I.N.A.E.S. en Recurso Extraordinario Federal. Finalmente el 25 de junio de 2013 la Cámara “rechazó” el Recurso Extraordinario Federal, con costas, entendiendo que en el caso no se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos procesales necesarios para conceder el remedio extraordinario federal intentado quedando firme la sentencia de la Cámara en fecha 2 de octubre de 2012. Se hace saber que durante la tramitación del recurso ante la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal los Códigos de Descuento de titularidad de la Cooperativa se mantuvieron operativos y vigentes no habiéndose afectado en ningún caso la cobranza de los Créditos Fideicomitidos en los que Gran Cooperativa era Fiduciante (Fideicomisos Financieros Grancoop Series VI a X) y/o Agente de Cobro y (Fideicomisos Financieros N&F Series I, II y III).

Por otra parte, en el año 2013 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, resolvió favorablemente un pedido del INAES donde se autorizaba la Intervención Judicial de la Cooperativa. Sin perjuicio que la medida fue recurrida en numerosas instancias por la Cooperativa, en septiembre de 2013 se hizo efectiva a través de la interventora judicial designada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°5. Cabe aclarar que: (1) la medida solicitada por el I.N.A.E.S. resultaba inherente a sus facultades de fiscalización (ver Capítulo XI “DE LA FISCALIZACION PUBLICA” de la Ley de Cooperativas); (2) el interventor designado fue determinado por la justicia denegando la petición del I.N.A.E.S. de que la intervención se lleve a cabo por un interventor del Organismo, debiendo el interventor limitarse a los puntos judicialmente determinados; (3) la medida de intervención ordenada contra Gran Cooperativa no tuvo como fundamento la falta de solvencia de la Cooperativa, ni cuestiones relacionadas con los Créditos securitizados por ésta; y (4) no se vieron afectados la Cobranza de los Créditos y en consecuencia el repago de los valores fiduciarios de los fideicomisos financieros en los que Gran Cooperativa era Fiduciante y/o Agente de Cobro. Finalmente, el 6 de enero de 2014 el Juzgado de Feria – Secretaría Única–, emitió una resolución por la cual se habilitó la feria judicial para el trámite del expediente “INAES c/ Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo s/ Medida Precautoria” y resolvió, tener por finalizada la medida cautelar de intervención de Gran Cooperativa oportunamente dispuesta, resolución que fue confirmada por el Superior el 5 de junio de 2014, encontrándose la misma firme y consentida, reasumiendo los administradores naturales de la Cooperativa en fecha 16 de julio de 2014.

Gran Cooperativa ha manifestado en carácter de DDJJ que a la fecha del presente Suplemento no existe ningún hecho relevante que pueda alterar el normal funcionamiento de la entidad y su participación como Agente de Recaudación del presente Fideicomiso.

l. Riesgos derivados de la aplicación de la ley de tarjetas de créditos. Falta de Título Ejecutivo Directo.

La Ley 25.065 de Tarjeta de Crédito establece que los saldos de tarjeta no poseen título ejecutivo directo en los términos del artículo 12 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y 442 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. El artículo 14 inc. H) de dicha ley establece que serán nulas las cláusulas “que permitan la habilitación directa de la vía ejecutiva por cobro de deudas que tengan origen en el sistema de tarjetas de crédito”.



En su artículo 42 establece que a los fines de la ejecución del crédito, el emisor de la tarjeta podrá preparar dicha vía contra el titular. Para ello, deberá solicitar el reconocimiento judicial del (i) contrato de emisión de tarjeta de crédito instrumentado en legal forma y (ii) el resumen de cuenta que reúna la totalidad de los requisitos exigidos por la legislación (arts. 22, 23 y 24 de la ley). Así también deberá acompañar (a) declaración jurada sobre la inexistencia de denuncia fundada y válida, previa a la mora, por parte del titular o del adicional por extravío o sustracción de la respectiva tarjeta de crédito y (b) declaración jurada sobre la inexistencia de impugnaciones del resumen de cuenta por parte del titular, previo a la mora.

Analizada la documentación presentada y verificado el cumplimiento de los requisitos legales, el juez debe citar al titular a efectuar el reconocimiento de los documentos referidos. Sólo entonces quedará habilitada la vía ejecutiva. En caso que el titular negara la firma que le es atribuida o alegara indubitablemente haber impugnado en tiempo y forma el resumen o denunciado la pérdida de la tarjeta, el juez debiera rechazar la vía ejecutiva. En ese supuesto, la única vía judicial habilitada para su cobro es la del juicio de conocimiento.

Conforme el procedimiento descripto a fin de ejecutar la deuda existente en caso de incumplimiento por parte del Deudor de los cupones por consumos originados por compra en cuotas con tarjeta GRUPAR, no puede asegurarse que el Banco Bica obtenga una rápida y efectiva ejecución de los saldos existentes, en especial si no puede obtener la vía ejecutiva por parte del juzgado interviniente. Consecuentemente, la demora en la ejecución de las deudas bajo los Créditos instrumentados en Tarjeta de Crédito podría eventualmente afectar la posibilidad de cobro de los Servicios por parte de los Beneficiarios de los VDF.

m. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios.

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los CP en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V del artículo 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por los Fiduciantes, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso, y/o (b) el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad donde la publicación se realizará por un (1) solo día. Los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en (b) y (c) podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus CP, a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFC, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo, 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. En orden a lo establecido en el artículo 2°, Capítulo IV, Título V de las NORMAS de la CNV, en caso que los Fiduciantes resultaren ser Beneficiarios de CP podrán asistir a las Asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

n. Reclamos en relación con supuestas deudas por impuesto de sellos

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han proclorado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento de Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción peticionada, no descartándose –en caso de corresponder- el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas. El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer



cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no dictado sentencia en relación al fondo del asunto. Sin perjuicio de lo expuesto, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias, cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- AGENTES DE PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existe un convenio de Underwriting en virtud del cual BANCO BICA S.A. se compromete a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación e Integración de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil).-

I.- Colocación de los VE:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la "Tasa de Corte" o el "Precio de Corte" según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción ("el Precio de Corte Mínimo"). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, los Fiduciarios –



considerando criterios objetivos- podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado **(i)**. **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Periodo de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios como mínimo el día hábil anterior al Periodo de Licitación, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Periodo de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.



2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de los 2 Días Hábil siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012, 68/13 3/2014, 141/16, 4/17 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores ("MAV") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca VERBATIM N° HLD647SB271175 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 21, del Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION DE LA CARTERA

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 31 de octubre de 2016 (cesión N°1), sobre cartera analizada al 30 de septiembre de 2016.

Resumen de cesiones

	Fecha selección	Ops	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado
Cesión 1	30-sep-16	9.117	\$ 125.733.963	\$ 59.607.353	\$ 185.341.316	\$ 151.719.814
Total		9.117	\$ 125.733.963	\$ 59.607.353	\$ 185.341.316	\$ 151.719.814

Linea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación
7205 - CPRA CARTERA BCO V011 SA.							
BANCO VOII - FEDERACION	638	16.170.410	15.110.783	9.620.140	24.730.922	18.665.589	12,0%
BANCO VOII SA - AMEP	295	6.971.506	6.309.494	3.775.962	10.085.456	7.705.675	5,0%
BANCO VOII SA - AMSDA	156	4.211.623	3.824.332	2.279.191	6.103.523	4.662.371	3,0%
BANCO VOII SA - ITALA	44	1.076.491	984.236	610.869	1.595.105	1.215.596	0,8%
BANCO VOII SA - VIALES	44	1.020.780	942.802	584.962	1.527.764	1.157.672	0,7%
A.M.G.J.J.U.	25	181.172	175.303	257.148	432.451	320.214	0,1%
AMUS CHACO	193	4.123.219	3.874.863	3.015.305	6.890.167	5.290.011	3,1%
COOP. LA PLATA	1.032	11.745.479	9.350.044	4.125.334	13.475.377	11.296.446	7,4%
COOP. PALMARES	212	5.007.614	3.910.165	1.161.653	5.071.818	4.393.077,04	3,1%
CREDISHOPP	862	29.520.821	19.464.154	4.604.708	24.068.862	21.505.878,92	15,5%
CREDYMAND	1.331	13.119.835	11.531.792	5.339.385	16.871.178	14.046.544,27	9,2%
CUOTITAS SA	1.230	23.668.049	20.217.053	10.011.973	30.229.027	24.490.957,70	16,1%
GRAN COOP.	207	3.346.031	3.148.882	2.366.417	5.515.298	4.219.913,58	2,5%
AMUS/LA FEDERACION	10	100.485	95.989	141.202	237.191	177.201,80	0,1%
LINEA PLAN SUELDO	100	2.961.947	2.635.783	2.056.130	4.691.914	3.500.977,04	2,1%
AMUS/MUPER	241	3.005.663	2.867.395	3.986.573	6.853.968	5.102.585,48	2,3%
N Y F CAPITAL MARKET	29	1.004.716	912.803	513.721	1.426.524	1.168.666,20	0,7%
PREST. PERSONAL CREDIFE	1.102	19.816.769	15.599.360	3.758.515	19.357.875	17.309.250,22	12,4%
PRESTAMOS PERSONALES	9	342.900	310.191	158.564	468.756	365.896	0,2%
TARJETA GRUPAR	1.029	3.702.522	2.367.552	441.340	2.808.892	2.630.956	1,9%
TINUVIEL SA	328	2.531.383	2.100.987	798.261	2.899.248	2.494.336	1,7%

Total	9.117	153.629.413	125.733.963	59.607.353	185.341.316	151.719.814	100%
--------------	--------------	--------------------	--------------------	-------------------	--------------------	--------------------	-------------



Cantidad de Créditos	9.117
Cantidad de Clientes	8.198
Cantidad de Créditos / Clientes	1,11

Linea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
7205 - CPRA CARTERA BCO V011 SA. BANCO VOII - FEDERACION	\$ 25.345	\$ 23.685	\$ 38.763	\$ 29.256	3	33	34,19%	36	\$ 1.191,53
BANCO VOII SA - AMEP	\$ 23.632	\$ 21.388	\$ 34.188	\$ 26.121	5	31	35,12%	36	\$ 1.102,15
BANCO VOII SA - AMSDA	\$ 26.998	\$ 24.515	\$ 39.125	\$ 29.887	5	31	35,06%	36	\$ 1.256,89
BANCO VOII SA - ITALA	\$ 24.466	\$ 22.369	\$ 36.252	\$ 27.627	5	31	35,16%	36	\$ 1.153,53
BANCO VOII SA - VIALES	\$ 23.200	\$ 21.427	\$ 34.722	\$ 26.311	4	32	34,52%	36	\$ 1.085,06
A.M.G.J.J.U.	\$ 7.247	\$ 7.012	\$ 17.298	\$ 12.809	2	35	51,19%	37	\$ 519,02
AMUS CHACO	\$ 21.364	\$ 20.077	\$ 35.700	\$ 27.409	5	31	49,32%	36	\$ 1.151,31
COOP. LA PLATA	\$ 11.381	\$ 9.060	\$ 13.058	\$ 10.946	4	19	39,06%	23	\$ 893,35
COOP. PALMARES	\$ 23.621	\$ 18.444	\$ 23.924	\$ 20.722	5	16	39,46%	21	\$ 1.754,50
CREDISHOPP	\$ 34.247	\$ 22.580	\$ 27.922	\$ 24.949	6	13	34,70%	19	\$ 2.555,97
CREDYMAND	\$ 9.857	\$ 8.664	\$ 12.676	\$ 10.553	3	20	38,73%	23	\$ 725,48
CUOTITAS SA	\$ 19.242	\$ 16.437	\$ 24.576	\$ 19.911	4	23	38,51%	27	\$ 1.273,76
GRAN COOP.	\$ 16.164	\$ 15.212	\$ 26.644	\$ 20.386	3	31	41,67%	34	\$ 932,45
AMUS/LA FEDERACION	\$ 10.048	\$ 9.599	\$ 23.719	\$ 17.720	4	33	51,19%	37	\$ 714,18
LINEA PLAN SUELDO	\$ 29.619	\$ 26.358	\$ 46.919	\$ 35.010	4	34	43,84%	39	\$ 1.937,38
AMUS/MUPER	\$ 12.472	\$ 11.898	\$ 28.440	\$ 21.173	4	34	51,19%	37	\$ 862,73
N Y F CAPITAL MARKET	\$ 34.645	\$ 31.476	\$ 49.190	\$ 40.299	3	23	42,74%	26	\$ 2.326,81
PREST. PERSONAL CREDIFE	\$ 17.983	\$ 14.155	\$ 17.566	\$ 15.707	4	13	38,51%	17	\$ 1.439,54
PRESTAMOS PERSONALES	\$ 38.100	\$ 34.466	\$ 52.084	\$ 40.655	4	29	35,44%	33	\$ 2.077,41
TARJETA GRUPAR	\$ 3.598	\$ 2.301	\$ 2.730	\$ 2.557	4	7	40,05%	12	\$ 423,81
TINUVIEL SA	\$ 7.718	\$ 6.405	\$ 8.839	\$ 7.605	4	17	40,44%	21	\$ 570,90
Total	16.851	13.791	20.329	16.641	4	22	37,94%	27	\$ 1.156,33

FORMA DE ORIGINACIÓN

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

Entidad	Forma de Origenación	Linea	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	% Part. Cap.	% Part. V.Nom.	% Part. V.Fid.
BANCO	Convenio Compra cartera	7205 - CPRA CARTERA BCO V011 SA. BANCO VOII - FEDERACION	638	15.110.783	9.620.140	24.730.922	18.665.589	12,0%	13,3%	12,3%
		BANCO VOII SA - AMEP	295	6.309.494	3.775.962	10.085.456	7.705.675	5,0%	5,4%	5,1%
		BANCO VOII SA - AMSDA	156	3.824.332	2.279.191	6.103.523	4.662.371	3,0%	3,3%	3,1%
		BANCO VOII SA - ITALA	44	984.236	610.869	1.595.105	1.215.596	0,8%	0,9%	0,8%
		BANCO VOII SA - VIALES	44	942.802	584.962	1.527.764	1.157.672	0,7%	0,8%	0,8%
		COOP. LA PLATA	1.032	9.350.044	4.125.334	13.475.377	11.296.446	7,4%	7,3%	7,4%
		COOP. PALMARES	212	3.910.165	1.161.653	5.071.818	4.393.077	3,1%	2,7%	2,9%
		CREDISHOPP	862	19.464.154	4.604.708	24.068.862	21.505.879	15,5%	13,0%	14,2%
		CREDYMAND	1.331	11.531.792	5.339.385	16.871.178	14.046.544	9,2%	9,1%	9,3%
		CUOTITAS SA	1.230	20.217.053	10.011.973	30.229.027	24.490.958	16,1%	16,3%	16,1%
		GRAN COOP.	168	2.738.500	1.990.035	4.728.534	3.632.240	2,2%	2,6%	2,4%
		N Y F CAPITAL MARKET	29	912.803	513.721	1.426.524	1.168.666	0,7%	0,8%	0,8%
		TARJETA GRUPAR	1.029	2.367.552	441.340	2.808.892	2.630.956	1,9%	1,5%	1,7%
		TINUVIEL SA	328	2.100.987	798.261	2.899.248	2.494.336	1,7%	1,6%	1,6%
	Origenación Propia	LINEA PLAN SUELDO	100	2.635.783	2.056.130	4.691.914	3.500.977	2,1%	2,5%	2,3%
		PRESTAMOS PERSONALES	2	36.953	27.864	64.817	49.381	0,0%	0,0%	0,0%
Total BICA BANCO			7.500	102.437.432	47.941.528	150.378.961	122.616.363	81,5%	81,1%	80,8%
MUTUAL	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	193	3.874.863	3.015.305	6.890.167	5.290.011	3,1%	3,7%	3,5%
		GRAN COOP.	39	410.382	376.382	786.764	587.673	0,3%	0,4%	0,4%
	Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	25	175.303	257.148	432.451	320.214	0,1%	0,2%	0,2%
		AMUS/LA FEDERACION	10	95.989	141.202	237.191	177.202	0,1%	0,1%	0,1%
		AMUS/MUPER	241	2.867.395	3.986.573	6.853.968	5.102.585	2,3%	3,7%	3,4%
		PREST. PERSONAL CREDIFE	1.102	15.599.360	3.758.515	19.357.875	17.309.250	12,4%	10,4%	11,4%
	Origenación Propia	PRESTAMOS PERSONALES	7	273.239	130.701	403.939	316.515	0,2%	0,2%	0,2%
Total AMCL			1.617	23.296.531	11.665.825	34.962.355	29.103.451	18,5%	18,9%	19,2%
TOTAL			9.117	125.733.963	59.607.353	185.341.316	151.719.814	100%	100%	100%

MODALIDAD DE COBRANZA

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.



ENTIDAD	Forma de Cta	Línea	Ops	Capital Transf.	Interés Transf.	V.Nominal	V.Fideic.	% Part.s Cap.	% Part s VN
Débito en Cta Salario Bco BICA		LINEA PLAN SUELDO	100	2.635.783	2.056.130	4.691.914	3.500.977	2,10%	2,5%
Percibido por BICA		7205 - CPRA CARTERA BCO V011 SA	638	15.110.783	9.620.140	24.730.922	18.665.589	12,02%	13,3%
		BANCO VOII - FEDERACION	295	6.309.494	3.775.962	10.085.456	7.705.675	5,02%	5,4%
		BANCO VOII SA - AMEP	156	3.824.332	2.279.191	6.103.523	4.662.371	3,04%	3,3%
		BANCO VOII SA - AMSDA	44	984.236	610.869	1.595.105	1.215.596	0,78%	0,9%
		BANCO VOII SA - ITALIA	44	942.802	584.962	1.527.764	1.157.672	0,75%	0,8%
		BANCO VOII SA - VIALES	1032	9.350.044	4.125.334	13.475.377	11.296.446	7,44%	7,3%
BANCO		COOP. LA PLATA	212	3.910.165	1.161.653	5.071.818	4.393.077	3,11%	2,7%
		COOP. PALMARES	862	19.464.154	4.604.708	24.068.862	21.505.879	15,48%	13,0%
		CREDISHOPP	1.331	11.531.792	5.339.385	16.871.178	14.046.544	9,17%	9,1%
		CREDYMAND	1.230	20.217.053	10.011.973	30.229.027	24.490.958	16,08%	16,3%
		CUOTITAS SA	168	2.738.500	1.990.035	4.728.534	3.632.240	2,18%	2,6%
		GRAN COOP.	29	912.803	513.721	1.426.524	1.168.666	0,73%	0,8%
		N Y F CAPITAL MARKET	1.029	2.367.552	441.340	2.808.892	2.630.956	1,88%	1,5%
		TARJETA GRUPAR	328	2.100.987	798.261	2.899.248	2.494.336	1,67%	1,6%
		TINUVIEL SA	2	36.953	27.864	64.817	49.381	0,03%	0,0%
Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria		PRESTAMOS PERSONALES	7.500	102.437.432	47.941.528	150.378.961	122.616.363	81,47%	81,1%
BANCO Total									
Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA		A.M.G.I.U.U.	25	175.303	257.148	432.451	320.214	0,14%	0,2%
		AMUS/MUPER	241	2.867.395	3.986.573	6.853.968	5.102.585	2,28%	3,7%
Depositado en Cta Recaudadora Bco MACRO		AMUS/LA FEDERACION	10	95.989	141.202	237.191	177.202	0,08%	0,1%
MUTUAL		AMUS CHACO	193	3.874.863	3.015.305	6.890.167	5.290.011	3,08%	3,7%
Percibido por BICA		GRAN COOP.	39	410.382	376.382	786.764	587.673	0,33%	0,4%
		PREST. PERSONAL CREDIFE	1.102	15.599.360	3.758.515	19.357.875	17.309.250	12,41%	10,4%
Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria		PRESTAMOS PERSONALES	7	273.239	130.701	403.939	316.515	0,22%	0,2%
AMCL Total									
			1.617	23.296.531	11.665.825	34.962.355	29.103.451	18,53%	18,9%
Grand Total									
			9.117	125.733.963	59.607.353	185.341.316	151.719.814	100,00%	100,0%

CAPITAL ORIGINAL.

Capital Original	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original		
	Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$			%	% Acum
0 - 1000			39	0,4%	0,4%	\$ 26.257	0,0%	0,0%	\$ 23.104	\$ 34.339
1001 - 1500			185	2,0%	2,5%	\$ 159.072	0,1%	0,1%	\$ 142.469	\$ 234.720
1501 - 2000			266	2,9%	5,4%	\$ 341.513	0,2%	0,3%	\$ 302.408	\$ 473.728
2001 - 5000			1.434	15,7%	21,1%	\$ 4.421.753	2,9%	3,3%	\$ 3.676.471	\$ 4.916.865
5001 - 10000			2.270	24,9%	46,0%	\$ 16.917.223	11,2%	14,4%	\$ 13.854.935	\$ 17.021.887
10001 - 20000			2.188	24,0%	70,0%	\$ 31.873.130	21,0%	35,4%	\$ 26.029.864	\$ 31.017.579
20001 - 30000			1.155	12,7%	82,7%	\$ 28.422.637	18,7%	54,2%	\$ 23.624.065	\$ 28.046.947
30001 - 50000			1.165	12,8%	95,4%	\$ 40.947.460	27,0%	81,1%	\$ 34.651.862	\$ 45.125.909
50001 - 100000			399	4,4%	99,8%	\$ 26.284.180	17,3%	98,5%	\$ 21.576.991	\$ 24.739.613
100001 - 160136,59			16	0,2%	100,0%	\$ 2.326.589	1,5%	100,0%	\$ 1.851.794	\$ 2.017.827
TOTAL			9.117	100,0%		\$ 151.719.814	100,0%		\$ 125.733.963	\$ 153.629.413

A los fines del punto 3.2.1.20 de la sección 3 de las normas sobre fraccionamiento del riesgo crediticio del Banco Central de la República Argentina (texto ordenado según comunicación "A" 5496, tal como fuera complementada por la comunicación "A" 5995), 104 clientes que integran la cartera cedida al fideicomiso financiero, por una cantidad de créditos en conjunto de 121 y un monto total de capital de \$ 8.481.071,45, superan el límite máximo de 8 (ocho) veces el salario mínimo, vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo.

ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO.

Capital Transf.	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original		
	Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$			%	% Acum
0 - 1000			330	3,6%	3,6%	\$ 268.500	0,2%	0,2%	\$ 246.023	\$ 475.017
1001 - 1500			412	4,5%	8,1%	\$ 565.418	0,4%	0,5%	\$ 512.604	\$ 921.127
1501 - 2000			263	2,9%	11,0%	\$ 511.695	0,3%	0,9%	\$ 452.827	\$ 700.371
2001 - 5000			1.547	17,0%	28,0%	\$ 6.609.437	4,4%	5,2%	\$ 5.572.159	\$ 7.806.172
5001 - 10000			2.369	26,0%	54,0%	\$ 20.992.076	13,8%	19,1%	\$ 17.396.455	\$ 22.551.290
10001 - 20000			2.164	23,7%	77,7%	\$ 37.824.205	24,9%	44,0%	\$ 31.236.425	\$ 39.662.200
20001 - 30000			1.017	11,2%	88,9%	\$ 29.810.645	19,6%	63,7%	\$ 24.888.774	\$ 30.205.225
30001 - 50000			761	8,3%	97,2%	\$ 34.685.977	22,9%	86,5%	\$ 28.930.822	\$ 33.201.459
50001 - 100000			241	2,6%	99,9%	\$ 18.461.030	12,2%	98,7%	\$ 14.927.124	\$ 16.423.126
100001 - 149649,80			13	0,1%	100,0%	\$ 1.990.830	1,3%	100,0%	\$ 1.570.750	\$ 1.683.425
TOTAL			9.117	100,0%		\$ 151.719.814	100,0%		\$ 125.733.963	\$ 153.629.413

A los fines del punto 3.2.1.20 de la sección 3 de las normas sobre fraccionamiento del riesgo crediticio del Banco Central de la República Argentina (texto ordenado según comunicación "A" 5496, tal como fuera complementada por la comunicación "A" 5995), 104 clientes que integran la cartera cedida al fideicomiso financiero, por una cantidad de créditos en conjunto de 121 y un monto total de capital de \$ 8.481.071,45, superan el límite máximo de 8 (ocho) veces el salario mínimo, vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo.

**ANTIGÜEDAD.**

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	3.823	41,9%	41,9%	\$ 65.393.511	43,1%	43,1%	\$ 53.616.193	\$ 60.450.449
4 - 6	4.928	54,1%	96,0%	\$ 79.718.171	52,5%	95,6%	\$ 66.147.194	\$ 79.897.207
7 - 9	41	0,4%	96,4%	\$ 439.089	0,3%	95,9%	\$ 354.228	\$ 494.901
10 - 12	128	1,4%	97,8%	\$ 3.279.188	2,2%	98,1%	\$ 2.898.343	\$ 5.168.291
13 - 15	197	2,2%	100,0%	\$ 2.889.856	1,9%	100,0%	\$ 2.718.005	\$ 7.618.565
TOTAL	9.117	100%		151.719.814	100%		125.733.963	153.629.413

PLAZO REMANENTE.

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	278	3,0%	3,0%	\$ 780.435	0,5%	0,5%	\$ 745.283	\$ 2.962.477
4 - 6	1.002	11,0%	14,0%	\$ 4.153.109	2,7%	3,3%	\$ 3.816.973	\$ 6.945.089
7 - 9	1.425	15,6%	29,7%	\$ 12.684.410	8,4%	11,6%	\$ 11.601.087	\$ 18.568.239
10 - 12	716	7,9%	37,5%	\$ 10.669.052	7,0%	18,6%	\$ 9.574.858	\$ 12.823.712
13 - 15	867	9,5%	47,0%	\$ 14.376.713	9,5%	28,1%	\$ 12.634.007	\$ 15.498.814
16 - 18	1.157	12,7%	59,7%	\$ 21.900.770	14,4%	42,6%	\$ 18.988.993	\$ 22.463.564
19 - 21	992	10,9%	70,6%	\$ 17.479.873	11,5%	54,1%	\$ 14.485.808	\$ 16.331.182
22 - 24	73	0,8%	71,4%	\$ 1.856.392	1,2%	55,3%	\$ 1.505.324	\$ 1.674.159
25 - 27	157	1,7%	73,1%	\$ 4.303.654	2,8%	58,1%	\$ 3.465.761	\$ 3.811.179
28 - 30	555	6,1%	79,2%	\$ 12.235.919	8,1%	66,2%	\$ 9.781.492	\$ 10.849.524
31 - 33	1.572	17,2%	96,5%	\$ 43.350.529	28,6%	94,8%	\$ 33.808.770	\$ 36.155.884
34 - 57	323	3,5%	100,0%	\$ 7.928.959	5,2%	100,0%	\$ 5.325.607	\$ 5.545.589
TOTAL	9.117	100%		151.719.814	100%		125.733.963	153.629.413

PLAZO ORIGINAL.

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	109	1,2%	1,2%	\$ 160.914	0,1%	0,1%	\$ 143.131	\$ 279.361
7 - 9	337	3,7%	4,9%	\$ 1.896.415	1,2%	1,4%	\$ 1.766.505	\$ 3.107.422
10 - 12	1.897	20,8%	25,7%	\$ 10.854.613	7,2%	8,5%	\$ 9.903.467	\$ 14.483.539
13 - 15	659	7,2%	32,9%	\$ 8.411.148	5,5%	14,1%	\$ 7.603.030	\$ 9.959.779
16 - 18	970	10,6%	43,6%	\$ 15.118.646	10,0%	24,0%	\$ 13.344.342	\$ 18.247.416
19 - 21	1.006	11,0%	54,6%	\$ 17.430.307	11,5%	35,5%	\$ 15.202.101	\$ 19.141.568
22 - 24	1.473	16,2%	70,8%	\$ 28.588.424	18,8%	54,4%	\$ 24.199.123	\$ 30.699.927
25 - 27	26	0,3%	71,0%	\$ 558.290	0,4%	54,7%	\$ 460.952	\$ 518.329
28 - 30	155	1,7%	72,7%	\$ 4.249.668	2,8%	57,5%	\$ 3.432.332	\$ 3.790.985
31 - 33	180	2,0%	74,7%	\$ 3.298.443	2,2%	59,7%	\$ 2.617.486	\$ 2.856.573
34 - 60	2.305	25,3%	100,0%	\$ 61.152.946	40,3%	100,0%	\$ 47.061.494	\$ 50.544.513
TOTAL	9.117	100%		151.719.814	100%		125.733.963	153.629.413

ATRASO.

Días Atraso	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 30	9.117	100%	100%	151.719.814	100%	100%	125.733.963	153.629.413
TOTAL	9.117	100%		151.719.814	100%		125.733.963	153.629.413

TIPO DE CLIENTE.



Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Humanas	9.117	100%	100%	151.719.814	100%	100%	125.733.963	153.629.413
TOTAL	9.117	100%		151.719.814	100%		125.733.963	153.629.413

TASA DE INTERÉS.

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
30%	40%	6.987	76,6%	76,6%	126.068.577	83,1%	83,1%	\$ 107.018.314	\$ 132.057.296
40%	50%	1.826	20,0%	96,7%	19.650.807	13,0%	96,0%	\$ 15.300.856	\$ 17.992.854
50%	60%	302	3,3%	100,0%	5.969.553	3,9%	100,0%	\$ 3.391.637	\$ 3.551.391
60%	70%	2	0,0%	100,0%	30.877	0,0%	100,0%	\$ 23.156	\$ 27.872
TOTAL		9.117	100,0%		\$ 151.719.814	100,0%		\$ 125.733.963	\$ 153.629.413

COSTO FINANCIERO TOTAL.

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
30%	40%	6.244	68,5%	68,5%	113.548.537	74,8%	74,8%	\$ 95.822.793	\$ 117.837.557
40%	50%	2.417	26,5%	95,0%	27.330.021	18,0%	92,9%	\$ 22.964.235	\$ 28.368.267
50%	60%	163	1,8%	96,8%	4.532.729	3,0%	95,8%	\$ 3.340.668	\$ 3.637.374
60%	70%	17	0,2%	97,0%	708.526	0,5%	96,3%	\$ 467.579	\$ 498.896
70%	80%	276	3,0%	100,0%	5.600.002	3,7%	100,0%	\$ 3.138.687	\$ 3.287.319
TOTAL		9.117	100,0%		\$ 151.719.814	100,0%		\$ 125.733.963	\$ 153.629.413

Los componentes del Costo Financiero Total son: Capital, Intereses, IVA y Seguro de Vida.

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO.

Flujo teórico de la cartera									
Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor fideicomitado	Flujo neto (**)	Gastos	Impuestos	Flujo disponible (***)	
feb/17	6.292.655	3.983.156	10.275.810	10.173.028	10.275.810	-709.286	-173.982	9.392.542	10.837.078
mar/17	6.478.096	3.806.063	10.284.160	10.011.722	11.106.559	-76.613	-192.868	10.837.542	11.837.078
abr/17	5.568.489	3.068.785	8.637.274	8.266.415	8.982.765	-65.283	-177.415	8.740.067	9.740.067
may/17	7.435.147	4.078.751	11.513.898	10.825.455	11.567.342	-65.283	-172.820	11.329.239	12.329.239
jun/17	6.591.974	3.321.848	9.913.822	9.143.025	9.958.112	-76.613	-156.024	9.725.475	10.725.475
jul/17	6.621.099	3.141.201	9.762.300	8.843.619	9.704.421	-67.461	-150.263	9.486.697	10.486.697
ago/17	6.323.771	2.958.052	9.281.823	8.254.482	9.119.114	-67.461	-139.812	8.911.841	9.911.841
sep/17	5.033.884	2.287.014	7.320.897	6.402.797	7.430.710	-78.791	-126.620	7.225.299	7.725.299
oct/17	6.385.793	3.099.751	9.485.544	8.147.753	9.627.827	-76.052	-121.648	9.430.127	9.930.127
nov/17	5.175.479	2.450.045	7.625.524	6.423.104	7.739.907	-76.052	-108.403	7.555.452	8.055.452
dic/17	4.205.219	1.880.794	6.086.012	5.043.870	6.177.303	-105.532	-104.189	5.967.582	6.467.582
ene/18	5.676.700	2.589.432	8.266.132	6.725.041	7.847.858	-76.052	-378.946	7.392.860	7.892.860
feb/18	4.593.877	2.031.335	6.625.212	5.286.588	6.116.072	-76.052	-79.681	5.960.339	6.460.339
mar/18	3.495.318	1.523.664	5.018.982	3.944.124	5.044.077	-105.532	-80.965	4.857.580	5.357.580
abr/18	4.803.241	2.132.295	6.935.536	5.350.889	6.335.049	-76.052	-499.146	5.759.851	6.259.851
may/18	3.844.465	1.645.258	5.489.724	4.153.866	5.489.723	-76.052	-66.985	5.346.686	5.846.686
jun/18	2.830.270	1.242.127	4.072.398	3.032.409	3.389.423	-105.532	-59.552	3.224.339	3.724.339
jul/18	3.833.164	1.708.241	5.541.405	4.052.904	5.087.288	-76.052	-532.332	4.478.904	4.978.904
ago/18	2.711.843	1.315.300	4.027.144	2.887.455	3.994.927	-76.052	-50.310	3.868.565	4.368.565
sep/18	1.778.340	978.706	2.757.046	1.944.804	2.734.990	-1.069.739	-44.963	1.620.288	2.120.288
oct/18	2.691.272	1.326.118	4.017.390	2.786.134	3.985.511	-76.052	-533.701	3.375.758	3.875.758
nov/18	1.950.084	1.016.758	2.966.841	2.017.641	2.949.413	-38.026	-37.351	2.874.036	3.374.036
dic/18	1.968.550	965.817	2.934.367	1.959.333	2.586.646	-52.766	-35.133	2.498.747	2.998.747
ene/19	2.016.990	924.851	2.941.842	1.929.721	2.912.423	-38.026	-470.500	2.403.897	2.883.897
feb/19	2.038.744	875.922	2.914.667	1.878.418	2.885.520	-38.026	-25.720	2.821.774	3.321.774
mar/19	1.685.246	700.779	2.386.026	1.514.946	2.362.166	-52.766	-25.000	2.284.400	2.784.400
abr/19	2.386.850	884.970	3.271.819	2.039.012	3.239.101	-38.026	-331.809	2.869.266	3.369.266
may/19	2.033.380	713.655	2.747.035	1.680.428	2.719.565	-38.026	-17.817	2.663.722	3.163.722
jun/19	1.799.401	591.437	2.390.837	1.437.138	2.366.928	-52.766	-14.140	2.300.022	2.800.022
jul/19	2.270.304	683.084	2.953.388	1.745.042	2.923.855	-19.013	-194.828	2.710.014	3.210.014
ago/19	1.554.396	462.237	2.016.634	1.170.207	1.996.467	-19.013	-7.845	1.969.609	2.469.609
sep/19	1.522.195	451.170	1.973.366	1.124.107	1.953.632	-26.383	-5.106	1.922.143	2.422.143
oct/19	844.469	268.302	1.112.771	622.551	1.101.644	-19.013	-84.724	997.907	1.497.907
nov/19	142.161	73.104	215.264	118.133	213.111	-19.013	-2.060	192.038	292.038
dic/19	240.511	92.939	333.450	179.798	330.116	-10.554	-1.796	317.766	417.766
ene/20	172.088	69.135	241.222	127.417	238.810	-7.606	-14.390	216.814	316.814
feb/20	140.250	54.808	195.059	101.376	193.108	-7.606	-1.076	184.426	284.426
mar/20	146.526	49.155	195.682	99.972	193.725	-10.554	-889	182.282	282.282
abr/20	59.877	27.427	87.304	43.731	86.431	-7.606	-6.280	72.545	122.545
may/20	30.791	16.169	46.961	23.210	46.491	-7.606	-613	38.272	88.272
jun/20	31.795	15.404	47.199	22.906	46.726	-10.554	-543	35.629	85.629
jul/20	32.277	13.715	45.992	21.929	45.532	-7.606	-505	37.421	84.421
ago/20	31.016	12.816	43.832	20.523	43.394	-7.606	-452	35.336	82.336
sep/20	31.278	11.555	42.833	19.692	42.405	-10.554	-388	31.463	78.463
oct/20	17.928	9.974	27.901	12.600	27.622	-7.606	-357	19.659	59.659

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

nov/20	18.161	9.392	27.553	12.219	27.278	-7.606	-315	19.357
dic/20	17.263	7.853	25.116	10.948	24.865	-10.554	-294	14.017
ene/21	17.946	7.414	25.360	10.854	25.106	-7.606	-264	17.236
feb/21	18.656	6.680	25.336	10.647	25.082	-7.606	-214	17.262
mar/21	19.394	5.334	24.728	10.221	24.481	-10.554	-203	13.724
abr/21	20.161	5.124	25.285	10.262	25.031	-7.606	-168	17.257
may/21	20.959	4.157	25.116	10.015	24.865	-7.606	-141	17.118
jun/21	21.788	3.441	25.229	9.878	24.977	-10.554	-106	14.317
jul/21	22.650	2.466	25.116	9.662	24.865	-7.606	-76	17.183
ago/21	23.546	1.623	25.169	9.507	24.918	-7.606	-43	17.269
sep/21	13.957	660	14.617	5.421	14.471	-10.554	-15	3.902
oct/21	2.280	88	2.368	863	2.345			2.345
Total	125.733.963	59.607.353	185.341.316	151.719.814	183.487.903	-3.919.373	-5.231.786	174.336.744

- (*) Flujo Teórico de la cartera cedida (capital más intereses)
 (**) Flujo Teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad
 (***) Flujo Disponible para el pago a los VDFs

La tasa de descuento a aplicar a los Créditos a los efectos de determinar el Valor Fideicomitado es del 24% efectiva anual.

Con relación a la columna que refleja el “Flujo Neto”, existen meses en los cuales los recuperos de incobrabilidad y las precancelaciones, de acuerdo con el análisis de performance histórico y proyectado de la cartera, exceden los cargos por dichos conceptos.

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cuenta Fiduciaria se encuentra abierta en el Banco Industrial S.A. La Cobranza recaudada al 30 de Marzo de 2017 es de \$ 20.208.479 (pesos veinte millones doscientos ocho mil cuatrocientos setenta y nueve)-.

XVII.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS.

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 1.853.412,82 (pesos un millón ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos doce con ochenta y dos), gastos del Fideicomiso por pesos \$ 3.919.373.- (pesos tres millones novecientos diecinueve mil trescientos setenta y tres) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de oferta pública, listado y negociación secundaria. Por otra parte se consideran Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$ 2.521.611.- (pesos dos millones quinientos veintidós mil seiscientos once) e Impuesto a las Ganancias por \$ 2.710.175.- (pesos dos millones setecientos diez mil ciento setenta y cinco). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 5,94% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				108.759.878
28/04/17	16.151.125	4.078.495	20.229.620	92.608.753
22/05/17	7.003.652	1.736.415	8.740.067	85.605.101
21/06/17	9.724.144	1.605.095	11.329.239	75.880.957
20/07/17	8.302.707	1.422.768	9.725.475	67.578.250
21/08/17	8.219.605	1.267.092	9.486.697	59.358.645
20/09/17	7.798.866	1.112.975	8.911.841	51.559.779
20/10/17	6.258.553	966.746	7.225.299	45.301.226
20/11/17	8.580.729	849.398	9.430.127	36.720.497
20/12/17	6.866.943	688.509	7.555.452	29.853.554
22/01/18	5.407.828	559.754	5.967.582	24.445.726
20/02/18	6.934.502	458.358	7.392.860	17.511.224
20/03/18	5.632.004	328.335	5.960.339	11.879.220
20/04/18	4.634.845	222.735	4.857.580	7.244.375
21/05/18	5.624.019	135.832	5.759.851	1.620.356
21/06/18	1.620.356	30.382	1.650.738	
Total	108.759.878	15.462.889	124.222.767	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (22,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				8.675.643
21/06/18	861.905	2.834.043	3.695.948	7.813.738
20/07/18	3.064.808	159.531	3.224.339	4.748.930
20/08/18	4.381.947	96.957	4.478.904	366.983
20/09/18	366.983	7.493	374.476	
Total	8.675.643	3.098.024	11.773.667	



Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (24,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación..

VDFC				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				2.388.945
20/09/18	2.388.945	964.537	3.353.482	
Total	2.388.945	964.537	3.353.482	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (25,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				31.895.348
20/09/18	140.607		140.607	31.754.741
22/10/18	1.620.288		1.620.288	30.134.453
20/11/18	3.375.758		3.375.758	26.758.695
20/12/18	2.874.036		2.874.036	23.884.659
21/01/19	2.498.747		2.498.747	21.385.912
20/02/19	2.403.897		2.403.897	18.982.015
20/03/19	2.821.774		2.821.774	16.160.241
22/04/19	2.284.400		2.284.400	13.875.841
20/05/19	2.869.266		2.869.266	11.006.575
21/06/19	2.663.722		2.663.722	8.342.853
22/07/19	2.300.022		2.300.022	6.042.831
20/08/19	2.710.014		2.710.014	3.332.817
20/09/19	1.969.609		1.969.609	1.363.208
21/10/19	1.363.108	559.035	1.922.143	100
20/11/19		997.907	997.907	100
20/12/19		192.038	192.038	100
20/01/20		317.766	317.766	100
20/02/20		216.814	216.814	100
20/03/20		184.426	184.426	100
20/04/20		182.282	182.282	100
20/05/20		72.545	72.545	100
22/06/20		38.272	38.272	100
20/07/20		35.629	35.629	100
20/08/20		37.421	37.421	100
21/09/20		35.336	35.336	100
20/10/20		31.463	31.463	100
20/11/20		19.659	19.659	100
21/12/20		19.357	19.357	100
20/01/21		14.017	14.017	100
22/02/21		17.236	17.236	100
22/03/21		17.262	17.262	100
20/04/21		13.724	13.724	100
20/05/21		17.257	17.257	100
21/06/21		17.118	17.118	100
20/07/21		14.317	14.317	100
20/08/21		17.183	17.183	100
20/09/21		17.269	17.269	100
20/10/21		3.902	3.902	100
22/11/21	100	2.245	2.345	
Total	31.895.348	3.091.480	34.986.828	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF, y por comportamientos de la cartera en cuanto a mora, precancelaciones e incobrabilidad distintos de las proyecciones realizadas de un



análisis histórico de la cartera de créditos de similares características a la cedida en esta serie. El análisis se realizó a modo de flujo financiero donde se impactan todas estas variables en el flujo teórico, surgiendo como resultado un flujo neto para el pago.

XVIII.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES, DEL FIDUCIARIO Y DE BICA CEML

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y EMISOR**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**

Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTES**BANCO BICA S.A.**

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe - CP: 3000

Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)**

Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS**BANCO BICA S.A.**

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe - CP: 3000

Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)**

Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.

Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe

Tel.: 0342-4502000 Interno 19 - Fax: 0342-4502024

AGENTE DE CONTROL Y REVISION**Daniel H. Zubillaga****(contador público de Zubillaga & Asociados S.A.)**

25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Buenos Aires

011-4313-4537

ASESORES FINANCIEROS**First Corporate Finance Advisors S.A.**

25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires

011-4311-6014

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

Tel: 011-48721600 - Fax: 011-48721774

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe

TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES**Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.**

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125

SBS Trading S.A.

Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, CABA

Tel: 4894-1800

Argentina

Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500, CABA

Tel: 011- 4321-2200 - Interno: 169

Fax: 011- 4321-2285

DEPOSITARIA**Caja de Valores S.A.**

25 de mayo 362

Teléfono: 4317-7118

CABA